

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 1 de 68

FICHA DEL CONTRATO	
Nombre del contrato / Objeto: Servicio de limpieza de edificios - oficinas, centros deportivos y escolares municipales del Ayuntamiento de Masquefa.	
Referencia expediente: 1403-000032-2025 (X2025000474)	
Unidad/Área: Área 2- Administración.	
Responsable Técnico del contrato: Lourdes Bosch Albertí- Jefe del Área de Derechos Sociales	
Tipo de Contrato: SERVEIS	
Descripción división. Servicios de alcantarillado, desechos, limpieza y medio ambiente	
CPV División: 90000000-7 - Servicios de Limpieza: 90910000-9	
Código CPV:90911200-8 serveis de neteja d'edificis	
90919200-4 servicios de limpieza de oficinas	
90919300-5 Servicios de limpieza de escuelas	
Código complementario CPV <i>[solo contratos armonizados]</i> : no s'ha trobat codi suplementari CPV.	
Código CPA:81.21.10 Serveis de neteja general d'edificis	
Está sometido a regulación armonizada: <input checked="" type="checkbox"/> Sí	
Está relacionado en algún expediente: <input checked="" type="checkbox"/> Sí: indicar exp. relacionado:2020_15 CON X2019000728 – 2023_15 CON X2023000715 IERA PRORROGA – 2024_X2024002194 2ONA PRORROGA – 2025_X2025003797 CONTINUÏTAT SERVEI	
TRAMITACIÓN :ORDINÀRIA	
PROCEDIMIENTO : OBERT- SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA - SHARA	

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 2 de 68

DETERMINACIÓN DEL OBJETO, NECESIDAD Y MOTIVOS DE LA CONTRATACIÓN

I. CONSULTAS PREVIAS EN EL MERCADO (ART. 115 DE LCSP)

No

2. Descripción de la situación actual del servicio

El Ayuntamiento de Masquefa (en adelante, el Ayuntamiento) es titular de un conjunto de inmuebles adscritos a la prestación de las funciones que le son propias.

Este hecho supone que el Ayuntamiento deba hacerse cargo del mantenimiento integral de estos inmuebles, mantenimiento donde también debe incluirse la limpieza de los mismos. Así, el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como una competencia municipal la relativa a equipamientos de su titularidad (en el mismo sentido, artículo 66 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprobó el texto re).

El Ayuntamiento no dispone ni de trabajadores en su plantilla ni de medios materiales que le permitan realizar por sus propios medios estos trabajos, por lo que este servicio ya ha sido objeto de anteriores pujas. La puja actual se hizo de 3 años de contrato más 2 años más de prórroga y el día 31 de agosto de 2025 finalizó este contrato.

Por otra parte, por la complejidad y volumen del contrato, en fecha 24 de febrero de 2025, por Junta de Gobierno Local, se aprobó la contratación de servicios de asesoramiento técnico, análisis y diagnóstico para el dimensionamiento y optimización del Servicio de Limpieza en las dependencias municipales (expediente X2025000979), adjudicado a la consultora Instituto (CIF B6594704-6). De los trabajos que se deriven por esta consultora, se dispone de: la redacción del estudio económico, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliegos de Prescripciones Administrativas, además de servicios de asesoramiento técnico en la licitación de estos servicios de limpieza de los edificios municipales.

3. OBJETO del contrato

Es objeto de este contrato la prestación de los servicios ordinarios y extraordinarios de limpieza y servicios complementarios de los edificios municipales del Ayuntamiento de Masquefa, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se establezcan en el pliego de prescripciones técnicas.

Este servicio incluye la limpieza propiamente así como la aportación de todo el personal necesario, sistema integral de seguridad y salud, maquinaria, material, útiles, productos de limpieza, sistemas de recogida selectiva, accesorios, elementos fungibles y consumibles necesarios para la prestación integral y completa de los servicios y la gestión de residuos. También incluye la supervisión, organización, soporte técnico-administrativo y control horario.

En las actividades de limpieza se incluyen los siguientes conceptos:

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 3 de 68

- Limpieza ordinaria y programada (órdenes trabajo operarios y órdenes trabajo especialistas). Conlleva las limpiezas diarias periódicas ya fondos programados.
- Trabajos complementarios: están incluidos en este contrato los trabajos de peonaje y los de operarios o maquinaria específica (elevadores, carretillas , maquinaria de limpieza...). que sea necesario aportar por una correcta prestación del servicio.
- Limpieza extraordinaria: aquella limpieza no programada como: limpiezas de obra y de impacto, fruto de averías, accidentes o imprevistos y las derivadas de otras necesidades (actas, actividades, visitas...). Estas limpiezas necesitan una aprobación previa de los Servicios Municipales antes de empezar y previo presupuesto.

Los edificios y/o instalaciones incluidos son los siguientes [indicados en el pliego de prescripciones técnicas]:

Nº	Concejalía	Centro	Dirección	m2	Meses servicio	Días	DL	DM	DC	DJ	DV	DS	DM	TURNO
1	Dependencias municipales	Ayuntamiento	C/ Mayor, 93	675,14	12,00	5	X	X	X	X	X			T
2	Dependencias municipales	Servicios Territoriales	C/ Doctor Jover, 4 bjs	187,00	12,00	3	X		X		X			M
3	Dependencias municipales	Torre de los Leones (Bienestar Social)	C/ Crehueta , 33	188,58	12,00	5	X	X	X	X	X			M
4	Dependencias municipales	Policía Local	Paseo de la Vía, 62	613,04	12,00	7	X	X	X	X	X	X	X	M
5	Dependencias municipales	Protección Civil	C/ San Antonio, s/n (antigua Fábrica del Cartón)	66,00	12,00	5	X	X	X	X	X			M
6	Dependencias municipales	Juzgado de Paz	C/ Levante, 32	126,00	12,00	2		X		X				M
7	Dependencias municipales	CTC – Centro Tecnológico Comunitario	Av. Cataluña, 60 (La Fábrica Rogelio Rojo)	869,82	12,00	5	X	X	X	X	X			M
8	Dependencias municipales	Biblioteca Maria Carme Junyent Figueras	C/ Rogelio Rojo, 5-9 (La Fábrica Rogelio Rojo)	1.208,95	12,00	6	X	X	X	X	X			M
9	Dependencias municipales	Radio Masquefa	C/ Crehueta , 10	150,00	12,00	1	X							M
10	Dependencias municipales	La Báscula	C/ Santa Clara, 16-22 (La Fábrica Rogelio Rojo)	44,00	11,00	2		X		X				M
11	Dependencias municipales	WC exteriores de La Fábrica Rogelio Rojo	C/ Santa Clara, 16-22 (La Fábrica Rogelio Rojo)	26,00	12,00	Mensual								M

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 4 de 68

12	Dependencias municipales	WC Parque de La Font del Roure	C/ Fuente del Roure, s/n	11,00	12,00	I				X				M
13	Dependencias municipales	WC exteriores Can Parellada	C/ Nuevo – Can Parellada, s/n	14,00	12,00	I				X				M
14	Dependencias municipales	WC Encinar por mercado municipal	Plaza Josep Maria Vila, s/n	3,00	12,00	I		X						T
15	Dependencias municipales	Sala Pequeña y Sala Nueva	C/ Santa Clara, 16-22 (Fábrica Rogelio Rojo)	67,50	12,00	5	X	X	X	X	X	X	X	M
16	Dependencias municipales	Sala Polivalente	C/ Santa Clara, 16-22 (La Fábrica Rogelio Rojo)	645,00	12,00	Mensual								M
17	Dependencias municipales	Casal de Jóvenes	C/ Santa Clara, 16-22 (La Fábrica Rogelio Rojo)	308,00	12,00	5	X	X	X	X	X	X	X	M
18	Dependencias municipales	Edificio Brigada Municipal	C/ San Antonio, s/n (antigua Fábrica del Cartón)	108,20	12,00	5	X	X	X	X				M
19	Escuelas	Escuela Font del Roure	C/ Leonie Mirapeix , I	3.062,94	10,5 ó 11	5	X	X	X	X				T
20	Escuelas	Escuela El Turó	C/ Santa Clara, 30	2.683,80	10,5 ó 11	5	X	X	X	X	X			T
21	Escuelas	Guardería Municipal La Peonza	C/ Rogelio Rojo, 30	1.049,36	11,00	5	X	X	X	X	X			T
22	Escuelas	Escuela Vinyes Verdes	C/ Mosén Cinto Verdaguer, 50 - La Bebida Alta	1.589,76	11,00	5	X	X	X	X	X			T
23	Dependencias municipales	Esplai Giravolt	C/ Santa Clara, 16-22 (La Fábrica Rogelio Rojo)	292,50	11,00	I		X						M
24	Deportes	Pabellón 1	C/ Rogelio Rojo, 32	555,00	12,00	7	X	X	X	X	X	X	X	M/T
25	Deportes	Pabellón 2	C/ Rogelio Rojo, 32	448,03	12,00	7	X	X	X	X	X	X	X	M/T
26	Deportes	Campo de Fútbol	Paseo del Camp, s/n	531,74	12,00	7	X	X	X	X	X	X	X	M
27	CEM	CEM-Complejo Deportivo Municipal	Pasaje del Camp s/n	1.832,20	12,00	7	X	X	X	X	X	X	X	M/T/N

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 5 de 68

28	Deportes	Petanca	C/ Concepción, s/n	195,00	12,00	2		X			X			M
29	Deportes	Sala Ping - pong	C/ Santa Clara, 16-22 (La Fábrica Rogelio Rojo)	120,00	12,00	1					X			M
30	CEM	Piscina Municipal Encinar	Plaza Josep M° Vila, s/n	248,00	3,00	7	X	X	X	X	X	X	X	M/T
31	Escuelas	Escuela de música	C/ Escuelas s/n	181,74	9,00	5	X	X	X	X	X			M

* Escuela El Turó y Escuela Font del Roure, cada año se hace el casal de verano rotativo en uno de los dos centros.

Total horas: 29.378,41 horas/año

Tipo de servicios:

Contratos de servicios comunes

4. Justificación Insuficiencia de medios

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) el expediente la insuficiencia de medios.

A. Insuficiencia de medios personales:

El Ayuntamiento no dispone entre su personal de trabajadores para atender de manera directa esta necesidad, como puede verse en la actual relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento, donde nada hace una relación de la plantilla del personal municipal, con **una única persona** contratada por funciones de limpieza. Por otro lado, a día de hoy, no se puede plantear un aumento de la plantilla municipal, dado que no se dispone de la necesaria dotación presupuestaria para hacerla posible ni del equipo de RRHH para asumir aproximadamente 20-25 personas más y con las constantes necesidades de sustitución puesto que el servicio siempre debe quedar cubierto y también son necesarias las contrataciones por los servicios.

Indicar que el servicio de limpieza de los edificios municipales se está prestando a través de la empresa Eulen mediante contrato administrativo de servicios. Actualmente este contrato ha finalizado y por tanto, debe procederse a una nueva licitación dado que el Ayuntamiento quiere continuar prestando este servicio y por tanto debe procederse a su licitación con la subrogación de todo el personal y con los medios que aporte la nueva contrata que resulte adjudicataria.

B. Insuficiencia de medios materiales:

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 6 de 68

De la misma forma que el Ayuntamiento no dispone del personal necesario, tampoco se dispone de los medios materiales necesarias para cumplir con las tareas de limpieza en el grado y con la intensidad necesarias. Igualmente, para las labores de limpieza es necesario el uso de productos específicos propios de esta actividad profesional, así como de maquinaria, de la que no dispone este Ayuntamiento ni tiene previsto disponer de ellos para suponer una importante inversión.

- C. El beneficio de externalidad la prestación del servicio es conseguir la prestación del servicio sin añadir nuevos gastos estructurales por el Ayuntamiento, siendo una prestación que de forma recurrente y generalizada se realiza a través de un contrato de servicios puesto que por su especialización en la materia se garantiza la consecución de las finalidades perseguidas.

5. Justificaciones ejecución por lotes

- a) ¿Existe división en lotes? NO

Se propone al órgano de contratación la no división en lotes de la presente licitación por los siguientes motivos:

- La división de las prestaciones incluidas en este contrato (servicios de limpieza de los edificios de titularidad municipal) supondría una mayor dificultad en la coordinación de estas prestaciones, al existir varios interlocutores con diversas dinámicas de trabajo, sin que exista una diferencia esencial en los trabajos previstos en éste.
- La prestación del servicio en un único lote no sólo supone una mejora en la coordinación del servicio, sino que permite optimizar los recursos humanos y materiales que se aplicarán a la ejecución del mismo, al poder adaptar el destino de estos recursos a las necesidades concretas del servicio (con refuerzos de personal o material).
- También hay que decir que dada la composición y distribución actual del personal que se encuentran prestando el servicio de limpieza, unos 23 trabajadores a subrogar, hace que una división en lotes provocaría que muchos de estos trabajadores pasaran a formar parte de la plantilla de más de una empresa, cuestión ésta que provocaría unas disfunciones y el hecho de que pasaran a tener más de un pagador con las repercusiones.
- El tamaño e importe global de la contrata tampoco perjudica a posibles licitadores por el hecho de la no división en lotes y se garantizan igualmente los principios de concurrencia y participación de las pequeñas y medianas empresas.

6. Duración del contrato – Plazo ejecución y/o Prórroga

- a) Plazo ejecución inicial: TRES (3) Años
b) posibles prórrogas: Sí: plazo prórrogas: DOS (2) Años de un año cada prórroga (I + I)

La prórroga será obligatoria para el contratista cuando haya sido preaviso con dos meses de antelación a la finalización de la vigencia del contrato. De lo contrario, la adopción del acuerdo de prórroga requerirá conformidad del contratista con carácter previo.

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 7 de 68

Duración máximo incluidas las prórrogas: CINC (5) Anys

Fecha previsión inicio: 01/01/2026

Fecha previsión final: 31/12/2028* período prórroga: Iera prórroga 1/1/2029 al 31/12/2029 y segunda prórroga: 1/1/2030 al 31/12/2030.

c) Es de interés por el Ayuntamiento la prestación sucesiva (29.4 LCSP):

Sí

7. Aspectos económicos del contrato

a. Determinación del Precio

Sistema determinación precio: 05. **Otros**

La consultoría externa contratada ha realizado un análisis de los centros - edificios - espacios, m² y los rendimientos de limpieza (m²/h), por la prestación de los servicios de limpieza teniendo como referencia esencial los costes salariales de las personas empleadas por su ejecución y desglosados los costes directos - indirectos - beneficio industrial , calculados por la determinación del presupuesto base de licitación en 00.

b. **Convenio Aplicable :** En cuanto a personal se ha aplicado el Convenio Colectivo del sector de la limpieza de edificios y locales de Cataluña para los años 2022 a 2025, código 79002415012005

➤ Contempla Convenio Personal a subrogar : Sí - Anexo personal subrogación a los Pliegos cláusulas administrativas.

Determinación precio Servicios Limpieza – elaboración estudio económico – especificaciones:

I. SERVICIOS LIMPIEZA:

Concepto	PERIODO INICIAL			PERIODO PRÓRROGA	
	Primer Año	Segundo Año	Tercer Año	Cuarto Año	Quinto Año
Convenio Revisión + % aumento aplicado cada anualidad		3%	3%	3%	3%
COSTES DIRECTOS					
Costes de Personal					
Costes escandallo sin SS	308.751,21 €	318.013,75 €	327.554,16 €	337.380,78 €	347.502,21 €
Antigüedad	34.783,76 €	35.827,27 €	36.902,09 €	38.009,15 €	39.149,43 €
Domingo y festivos	4.525,69 €	4.661,46 €	4.801,30 €	4.945,34 €	5.093,70 €
Nocturnidad	3.276,01 €	3.374,29 €	3.475,52 €	3.579,78 €	3.687,18 €
Total Costes de Personal	351.336,67 €	361.876,77 €	372.733,07 €	383.915,07 €	395.432,52 €
					1.865.294,09 €

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 8 de 68

Costes Social Seguridad	122.967,83 €	126.656,87 €	130.456,58 €	134.370,27 €	138.401,38 €	% aplicado SS 35%			
Total Personal con Seguridad Social	474.304,50 €	488.533,64 €	503.189,65 €	518.285,34 €	533.833,90 €	2.518.147,03 €			
	1.466.027,79 €			1.052.119,24 €					
	Costes Personal con Seguridad Social período inicial (3 anualidades)			Costes Personal con Seguridad Social período prórroga (2 anualidades)					
Costes Operativos	1%	1%	1%	1%	1%	% aumento concepto			
Materiales	15.173,16 €	15.324,89 €	15.478,14 €	15.632,92 €	15.789,25 €	1%			
Amortizaciones	7.833,04 €	7.833,04 €	7.833,04 €	7.833,04 €	7.833,04 €	0%			
Vestuario / EPIs	2.400,00 €	2.424,00 €	2.448,24 €	2.472,72 €	2.497,45 €	1%			
Contenedores higiénicos	1.302,00 €	1.302,00 €	1.302,00 €	1.302,00 €	1.302,00 €	0%			
Consumibles	30.346,34 €	30.649,80 €	30.956,30 €	31.265,86 €	31.578,52 €	1%			
-	-	-	-	-	-	-			
Total Operativos	57.054,54 €	57.533,73 €	58.017,72 €	58.506,54 €	59.000,26 €	290.112,80 €			
	172.605,99 €			117.506,80 €					
	Costes operativos período inicial (3 anualidades)			Costes operativos período prórroga (2 anualidades)					
TOTAL COSTES DIRECTOS (Costes Personal + Operativos)	531.359,04 €	546.067,37 €	561.207,37 €	576.791,88 €	592.834,16 €	2.808.259,82 €			
	1.638.633,78 €			1.169.626,04 €					
	Costes Directos período inicial (3 anualidades)			Costes Directos período prórroga (2 anualidades)					
COSTES INDIRECTOS									
Costes de explotación y estructura	2% + 4%								
Costes explotación empresa 2% sobre total costes directos	10.627,18 €	10.921,35 €	11.224,15 €	11.535,84 €	11.856,68 €	56.165,20 €			
Costes de estructura empresa 4% sobre total costes directos	21.254,36 €	21.842,69 €	22.448,29 €	23.071,68 €	23.713,37 €	112.330,39 €			
TOTAL COSTES INDIRECTOS (Costes explotación + estructura)	31.881,54 €	32.764,04 €	33.672,44 €	34.607,51 €	35.570,05 €	168.495,59 €			
	98.318,03 €			70.177,56 €					
	Costes Indirectos período inicial (3 anualidades)			Costes Indirectos período prórroga (2 anualidades)					
TOTAL COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS	563.240,59 €	578.831,41 €	594.879,81 €	611.399,39 €	628.404,21 €	2.976.755,41 €			
	1.736.951,81 €			1.239.803,60 €					
	Total Costes Directos + Costes Indirectos período inicial (3 anualidades)			Total Costes Directos + Costes Indirectos período prórroga (2 anualidades)					

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 9de 68

Beneficio industrial

Beneficio Industrial (6%) sobre CD + CI	33.794,44 €	34.729,88 €	35.692,79 €	36.683,96 €	37.704,25 €	6%
104.217,11 €				74.388,22 €		
Beneficio Industrial período inicial (3 anualidades)				Beneficio Industrial período prórroga (2 anualidades)		
Coste Total Del Servicio						
COSTE TOTAL SERVICIO LIMPIEZA SIN IVA	597.035,02 €	613.561,30 €	630.572,60 €	648.083,35 €	666.108,46 €	
	1.841.168,92 €			1.314.191,82 €		21%
	Total Servicios Limpieza SIN IVA PERÍODO INICIAL(3 anualidades)			Total Servicios Limpieza SIN IVA PERÍODO PRÓRROGA (2 anualidades)		
IVA 21%	125.377,35 €	128.847,87 €	132.420,25 €	136.097,50 €	139.882,78 €	662.625,75 €
	386.645,47 €			275.980,28 €		
	IVA período inicial (3 anualidades)			IVA período prórroga (2 anualidades)		
COSTE TOTAL SERVICIO LIMPIEZA CON IVA	722.412,38 €	742.409,17 €	762.992,85 €	784.180,86 €	805.991,24 €	3.817.986,49 €
	2.227.814,39 €			1.590.172,10 €		
	COSTE TOTAL SERVICIOS LIMPIEZA CON IVA PERÍODO INICIAL (3 anualidades)			COSTE TOTAL SERVICIOS LIMPIEZA CON IVA PERÍODO PRÓRROGA (2 anualidades)		

- Coste hora promedio estudio económico: limpiador diurno primer año: 20,32 € (IVA excluido).
Este coste hora promedio resulta del coste del primer año (sin IVA) / 29.378,41 horas totales de servicio anuales.

II. BOLSA DE HORAS:

- Número horas anuales: **400horas / anuales**
- Coste hora promedio estudio económico: limpiador diurno primer año: 15,87 € (IVA excluido).
Este coste hora promedio resulta del coste del primer año (sin IVA) / 400 horas anuales.

Concepto	PERIODO INICIAL			PERIODO PRÓRROGA	
	Primer Año	Segundo Año	Tercer Año	Cuarto Año	Quinto Año
Convenio Revisión + % aumento aplicado cada anualidad		3%	3%	3%	3%
COSTES DIRECTOS					
Costes de Personal					
Costes escandallo sin SS	3.970,87 €	4.090,00 €	4.212,70 €	4.339,07 €	4.469,24 €

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 10 de 68

Total Costes de Personal	3.970,87 €	4.090,00 €	4.212,70 €	4.339,07 €	4.469,24 €	% aplicado SS						
Seguridad Social	1.389,80 €	1.431,50 €	1.474,44 €	1.518,67 €	1.564,23 €	35%						
Coste Personal con Seguridad Social	5.360,67 €	5.521,49 €	5.687,14 €	5.857,74 €	6.033,47 €							
TOTAL COSTES PERSONALES	16.569,31 €			11.891,22 €		28.460,53 €						
Costes Personal período inicial (3 anualidades)			Costes Personal período prórroga (2 anualidades)									
Costes Operativos		1%	1%	1%	1%	% aumento Aplicado anual						
Materiales	192,00 €	193,92 €	195,86 €	197,81 €	199,78 €							
Productos	96,00 €	96,96 €	97,93 €	98,90 €	99,88 €							
Total Costes Operativos	288,00 €	290,88 €	293,79 €	296,71 €	299,66 €	1.469,04 €						
	872,67 €			596,37 €								
Costes Operativos período inicial (3 anualidades)			Costes Operativos período prórroga (2 anualidades)									
TOTAL COSTES DIRECTOS [Costes Personales + Costes Operativos]	5.648,67 €	5.812,37 €	5.980,93 €	6.154,45 €	6.333,13 €							
	17.441,98 €			12.487,59 €		29.929,57 €						
Total Costes Directos período inicial (3 anualidades)			Total Costes Directos período prórroga (2 anualidades)									
COSTES INDIRECTOS												
Costes de explotación y estructura												
Costes explotación empresa (2%)	112,97 €	116,25 €	119,62 €	123,09 €	126,66 €	2,00%						
Costas de estructura empresa (4%)	225,95 €	232,49 €	239,24 €	246,18 €	253,33 €	4,00%						
TOTAL COSTES INDIRECTOS [Costes explotación + Costes estructura]	338,92 €	348,74 €	358,86 €	369,27 €	379,99 €							
	1.046,52 €			749,26 €								
Beneficio industrial												
Beneficio Industrial (6%)	359,26 €	369,67 €	380,39 €	391,42 €	402,79 €	6,00%						
	1.109,31 €			794,21 €								
Coste Total Del Servicio												
Coste Total del Servicio Sin IVA	6.346,85 €	6.530,78 €	6.720,17 €	6.915,15 €	7.115,91 €	33.628,86 €						

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 11 de 68

IVA 21%	1.332,84 €	1.371,46 €	1.411,24 €	1.452,18 €	1.494,34 €	21%
Coste Total del Servicio Con IVA	7.679,69 €	7.902,24 €	8.131,40 €	8.367,33 €	8.610,25 €	
	23.713,33 €			16.977,58 €		40.690,91 €

- ✓ No existe obligación por parte del Ayuntamiento del agotamiento de las horas anuales de la bolsa de horas. Ni serán acumulables de año en año.
-

- La estimación de los costes salariales se ha calculado, de acuerdo con el artículo 100.2 LCSP, tomando como referencia las tablas salariales vigentes del convenio colectivo de trabajo del sector de limpieza de edificios y locales de Cataluña - para los años 2022 a 2025 código convenio: 79002415012005. LCSP los importes salariales fijados en el convenio sectorial indicado son los que rigen a efectos de determinar ofertas anormales y durante la ejecución del contrato. El hecho de no aplicar el convenio sectorial de referencia comporta la exclusión del procedimiento o resolución del contrato siempre que estos importes sean inferiores a los establecidos en el convenio sectorial de referencia.

- Los gastos de Seguridad Social se han calculado un 35%.

Incremento de las tablas salariales:

El convenio vigente establece los siguientes incrementos de las tablas salariales respecto a la anterior:

Anualidad	Incremento según convenio Limpieza edificios en Cataluña (2022-2025)
2022	1,50%
2023	3,00%
2024	2,50%
2025	3,25%

El período del futuro contrato entre el año 2026 y el 2028 (período inicial) y de 2028 – 2030 (periodo prórroga) siguiente:

Anualidad(*)	% *Incremento salarial
2026	3%
2027	3%
2028	3%
2029	3%
2030	3%

(*)Pendiente aprobación futuro convenio.

Los costes salariales se han calculado a partir de una plantilla de personas trabajadoras que debe ejecutar el contrato para dar el servicio solicitado.

El coste estimado del personal no se desagrega por género, tal y como prevé el artículo 100 LCSP, porque las condiciones económicas establecidas en el convenio sectorial no presentan diferenciación alguna por esta razón.

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 12 de 68

Según el artículo 69 del citado convenio, se obliga a la subrogación del personal. En consecuencia y de acuerdo con la previsión del artículo 130 LCSP, en el pliego de cláusulas administrativas – en Anexo adjunto se informa de las condiciones de las personas trabajadoras afectadas por la subrogación de la plantilla a efectos de una exacta información de los costes laborales y todo de acuerdo con la información facilitada por la actual empresa prestadora del servicio.

Los costes operativos han sido calculados proporcionalmente a los costes de personal: Costes de materiales un 4% del coste de personal (sin antigüedad ni pluses) y los costes de consumibles un 8% coste del personal (sin antigüedad ni pluses). Los costes de vestuarios se han calculado un importe de 100€ por trabajador/año.

El coste Indirecto se ha calculado un 2% en los gastos de explotación y un 4% de costes de estructura empresa, este % aplicado sobre los costes totales Directos.

Maquinaria de limpieza

Se contempla toda la maquinaria mínima necesaria para realizar el servicio de forma correcta.

- Aspiradores Polvo Tipo RCM DRY 61 mínimo 22 unidades
- Aspiradores polvo y agua Tipo RCM WET 802 mínimo 4 unidades
- Percha manual de interior tipo Cleano 70x70 de IPC Cleaning mínimo 12 unidades
- Carro de limpieza tipo Numatic ECO-MATIC, con bandejas y doble cubo de fregado: mínimo 25 unidades

Maquinaria a compartir entre todos los centros:

- Rotativas deslumbrantes tipo RCM RS 501 mínimo 1 unidad
- Hidrolimpiadoras profesionales agua fría tipo COLD 1609 mínimo 1 unidad
- Percha de limpieza en altura tipo IPC HPB C+CB con Articulación y cepillo + Kit de Percha telescópica 13,5 m de fibra de carbono mínimo 1 unidad
- Aspiradores Inyección extracción tipo RCM UPH 111 mínimo 1 unidad

La maquinaria aportar será nueva y se mantendrá en perfecto estado de mantenimiento, siendo sustituida de inmediato en caso de deterioro estético, mecánico o bajo rendimiento.

El beneficio industrial se ha calculado un 6% sobre los costes directos y costes indirectos.

III. Servicios Extraordinarios

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 13 de 68

Nos encontramos frente a una licitación muy específica relacionada con la limpieza de varios edificios que son de uso público y singulares por lo que la organización que preste el servicio de esta licitación debe ser especializada y estar actualizada en las técnicas y procesos más innovadores.

Para ello, es necesario que el responsable del contrato cuente con la posibilidad de aportar recursos a tareas extraordinarias que aporten calidad y agilidad en su contratación para la prestación de servicio.

Este criterio corresponde a su subgrupo de criterios de evaluación automática, incidiendo sobre la necesidad de contar con recursos adicionales y actuar de forma adecuada en los objetivos de la licitación.

Determinación del precio servicios extraordinarios

- Coste mínimo categoría personal por tipología de hora según convenio:

TIPOLOGÍA HORA	LIMPIADOR	PEÓN ESPECI O- ALISTA	ESPECIA- LISTA	COND. LIMPIEZ A-DOR	RESPONSA BLE EQUIPO	ATRÁS- GATO DE GRUPO	ENCARGA DO DE EDIFICIO	ENCARA- GA SUPERVI- SORO	ATRÁS- GATO GENERAL
DIURNO LABORABLE	13,89	14,12	14,45	14,93	14,61	15,10	15,98	16,52	17,05
NOCTURNO LABORABLE	23,17	23,41	23,73	24,22	23,90	24,38	25,27	25,80	26,34
DIURNO FESTIVO	16,07	16,35	16,74	17,31	16,93	17,51	18,56	19,20	19,83
NOCTURNO FESTIVO	25,36	25,64	26,02	26,60	26,21	26,79	27,85	28,48	29,12

*estos precios son costes salariales con los gastos Seguridad Social.

- Coste máximo categoría limpiador y especialista por tipología de hora según convenio:

	LIMPIADOR	ESPECIALISTA
Coste mínimo según convenio	13,89	14,45
Útiles	0,35 €	0,55 €
Productos	0,35 €	0,37 €
Vestuario, Epi's	0,14 €	0,31 €
Total	14,73 €	15,68 €
Estructura	0,88 €	0,94 €
Beneficio Industrial	0,88 €	0,94 €
	16,50 €	17,56 €

La determinación Precio hora máximo:

A partir de la determinación del precio con los costes indicados del diurno laborable se ha aplicado un 25% en el diurno festivo, un 50% en el nocturno laborable y un 75% en el nocturno festivo con el precio hora máximo siguientes:

TIPOLOGÍA DE HORA	LIMPIADOR	ESPECIALISTA
DIURNO LABORABLE	16,50 €	17,56 €
DIURNO FESTIVO	20,63 €	21,95 €

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 14 de 68

NOCTURNO LABORABLE	24,75 €	26,34 €
NOCTURNO FESTIVO	28,88 €	30,73 €

La determinación **Precio hora mínima**:

TIPOLOGÍA HORA	LIMPIADOR	ESPECIALISTA
DIURNO LABORABLE	13,89 €	14,45 €
NOCTURNO LABORABLE	23,17 €	23,73 €
DIURNO FESTIVO	16,07 €	16,74 €
NOCTURNO FESTIVO	25,36 €	26,02 €

*El precio hora mínimo es con los costes salariales y gastos seguridad social (no incluidos los costes: útiles - productos-vestuarios- EPI's - ni gastos de estructura - beneficio Industrial).

Cuadro por categoría - tipología de hora - **Precio Hora máximo** y **Precio Hora mínimo** convenio (sin IVA) siguiente:

CATEGORÍA	TIPO DE HORA	Precio Hora máximo	Precio Hora mínimo
		(sin IVA)	(sin IVA)
Limpiador	Diurno laborable	16,50 €	13,89 €
	Nocturno laborable	24,75 €	23,17 €
	Diurno festivo	20,63 €	16,07 €
	Nocturno festivo	28,88 €	25,36 €
Especialista	Diurno laborable	17,56 €	14,45 €
	Nocturno laborable	26,34 €	23,73 €
	Diurno festivo	21,95 €	16,74 €
	Nocturno festivo	30,73 €	26,02 €

- El precio/hora final ofrecido a partir de la segunda anualidad será un aumento del 3% por cada tipo de hora.

La oferta del licitador **precio hora final** ofertado debe cumplir con el umbral mínimo de los costes regulados en el Convenio colectivo de trabajo del sector de la limpieza de edificios y locales de Cataluña para los años 2022 a 2025 (código de convenio núm. 79002415012005).

c. Presupuesto Base Licitación[PBL]

A. DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES SERVICIOS LIMPIEZA:

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474) Página 15 de 68

Página 15 de 68

SERVICIOS DE LIMPIEZA	PERÍODO INICIAL			PERÍODO PRÓRROGA	
	Concepto	Primer Año	Segundo Año	Tercer Año	Cuarto Año
	Costes Salariales	351.336,67 €	361.876,77 €	372.733,07 €	383.915,07 €
	Gastos Seguridad Social	122.967,83 €	126.656,87 €	130.456,58 €	134.370,27 €
	Costes operativos (maquinaria, materiales, medios auxiliares)	57.054,54 €	57.533,73 €	58.017,72 €	58.506,54 €
	TOTAL COSTES DIRECTOS ANUALIDAD	531.359,04 €	546.067,37 €	561.207,37 €	576.791,88 €
	Gastos Explotación (%)	2,00%	10.627,18 €	10.921,35 €	11.224,15 €
Gastos Estructura (%)	4,00%	21.254,36 €	21.842,69 €	22.448,29 €	23.071,68 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS ANUALIDAD		31.881,54 €	32.764,04 €	33.672,44 €	34.607,51 €
Beneficio Industrial (%)	6,00%	33.794,44 €	34.729,88 €	35.692,79 €	36.683,96 €
		33.794,44 €	34.729,88 €	35.692,79 €	37.704,25 €
TOTAL COSTES POR ANUALIDAD SIN IVA		597.035,02 €	613.561,30 €	630.572,60 €	648.083,35 €
IVA 21%		125.377,35 €	128.847,87 €	132.420,25 €	136.097,50 €
TOTAL COSTE SERVICIO POR ANUALIDAD CON IVA		722.412,37 €	742.409,17 €	762.992,85 €	784.180,86 €
					805.991,24 €

GLOBAL SERVICIOS DE LIMPIEZA :

SERVICIOS DE LIMPIEZA	Periodo inicial (3 anualidades)	1.841.168,92 €
	Periodo prórroga (2 anualidades)	1.314.191,82 €
	TOTAL Periodo inicial + Periodo prórroga SIN IVA	3.155.360,74 €
	IVA (21%)	662.625,75 €
	TOTAL PERÍODO INICIAL + PRÓRROGA CON IVA	3.817.986,49 €

A efectos de la Ley 9/2017, por presupuesto base de licitación se entiende **el límite máximo de gasto** que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el impuesto sobre el valor añadido, salvo disposición en contra (artículo 100 LCSP).

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 16 de 68

El límite máximo de gasto es por la cuantía de:

<i>Presupuesto Base Licitación período inicial+ Incremento precios hora servicios extraordinarios (unitarios) 10% - sin impuestos</i>	<i>21%IVA</i>	<i>Importe máximo gasto PBL período inicial + 10% Precios unitarios servicios extraordinarios</i>
2.025.285,81€ [1.841.168,92€ + 184.116,89€ (10%)]	425.310,02€	2.450.595,83 €

B. DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES BOLSA DE HORAS :

BOLSA DE HORAS	PERIODO INICIAL			PERIODO PRÓRROGA	
	Concepto	Primer Año	Segundo Año	Tercer Año	Cuarto Año
	Costes Salariales	3.970,87 €	4.090,00 €	4.212,70 €	4.339,07 €
	Gastos Seguridad Social	1.389,80 €	1.431,50 €	1.474,44 €	1.518,67 €
	Costes operativos (maquinaria, materiales, medios auxiliares)	288,00 €	290,88 €	293,79 €	296,71 €
	TOTAL COSTES DIRECTOS ANUALIDAD	5.648,67 €	5.812,37 €	5.980,93 €	6.154,45 €
	Gastos Explotación (%)	112,97 €	116,25 €	119,62 €	123,09 €
	Gastos Estructura (%)	225,95 €	232,49 €	239,24 €	246,18 €
	TOTAL COSTES INDIRECTOS ANUALIDAD	338,92 €	348,74 €	358,86 €	369,27 €
Beneficio Industrial (%)	6%	359,26 €	369,67 €	380,39 €	391,42 €
Beneficio Industrial sobre Costes Directos + Costes Indirectos		359,26 €	369,67 €	380,39 €	391,42 €
TOTAL COSTES POR ANUALIDAD SIN IVA		6.346,85 €	6.530,78 €	6.720,17 €	6.915,15 €
IVA 21%		1.332,84 €	1.371,46 €	1.411,24 €	1.452,18 €
TOTAL COSTE SERVICIO POR ANUALIDAD CON IVA		7.679,69 €	7.902,25 €	8.131,40 €	8.367,33 €
					8.610,24 €

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 17 de 68

GLOBAL BOLSA HORAS :

BOLSA HORAS	Periodo Inicial (3 anualidades)	19.597,81 €
	Periodo Prórroga (2 anualidades)	14.031,05 €
	TOTAL Periodo Inicial + Periodo Prórroga SIN IVA	33.628,86 €
	IVA (21%)	7.062,06 €
	TOTAL PERÍODO INICIAL + PRÓRROGA CON IVA	40.690,92 €

El presupuesto base de licitación período inicial + período de prórroga servicios de limpieza y bolsa de horas es: **3.188.989,60€** sin IVA; correspondiente el importe IVA (21%): 669.687,81€ascendiendo el presupuesto base de licitación **IVA** incluido la cantidad de **3.858.677,41€**:

GLOBAL SERVICIOS LIMPIEZA Y BOLSA HORAS [Periodo Inicial + Periodo Prórroga:](#)

SERVICIOS LIMPIEZA + BOLSA HORAS	LIMPIEZA Suma Periodo inicial (3) + período prórroga (2)	BOLSA HORAS Suma Periodo inicial (3) + período prórroga (2)	
	3.155.360,74 €	33.628,86 €	* <u>SIN IVA</u>
	3.188.989,60 €		
	662.625,75 €	7.062,06 €	/IVA (21%)
		669.687,82€	/IVA (21%)
	3.817.986,49 €	40.690,92 €	* <u>CON IVA</u>
		3.858.677,41 €	

d. Precio del contrato (período inicial- 3 anualidades)

PRECIO DEL CONTRATO PERIODO INICIAL [3 anualidades]

Servicios limpieza y Bolsa horas	Periodo inicial SIN IVA	IVA 21%	Periodo inicial CON IVA
	1.860.766,72 €	390.761,01 €	2.251.527,74 €

– Desglose por servicio:

SERVICIOS DE LIMPIEZA	Periodo inicial (3 anualidades)	1.841.168,92 €
	IVA 21%	386.645,47
	TOTAL PERÍODO INICIAL CON IVA	2.227.814,39€

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 18 de 68

BOLSA HORAS	Periodo Inicial (3 anualidades)	19.597,81 €
	IVA 21%	4.115,54 €
	TOTAL PERIODO INICIAL CON IVA	23.713,35 €

e. Valor estimado [VEC]

El valor estimado del contrato total del contrato es de **3.557.223,38 €** sin IVA

SERVICIOS DE LIMPIEZA		
Periodo Inicial 3 anualidades		1.841.168,92 €
Periodo Prórroga 2 anualidades		1.314.191,82 €
Incremento hasta un 10% de acuerdo con la LSCP no prevista como modificación contractual:		
▪ servicios extraordinarios – Precio Hora [unitarios]	10%	184.116,89 €
Modificaciones	10%	184.116,89 €
VEC		3.523.594,52 €

BOLSA HORAS		
Periodo Inicial 3 anualidades		19.597,81 €
Periodo Prórroga 2 anualidades		14.031,05 €
Modificaciones	0%	0,00 €
VEC		33.628,86 €

SERVICIOS DE LIMPIEZA	3.523.594,52 €
BOLSA HORAS	33.628,86 €

VEC	3.557.223,38 €
------------	-----------------------

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474) Página 19 de 68

Desglose de costes:

	SERVICIOS LIMPIEZA		BOLSA HORAS	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%
COSTES DIRECTOS				
Costes laborales	2.518.147,03 €	79,81	28.460,53 €	84,63
otros costes directos	290.112,80 €	9,19	1.469,04 €	4,37
Total Costes Directos	2.808.259,82 €	89,00	29.929,57 €	89,00
COSTES INDIRECTOS				
Explotación	56.165,20 €	1,78	598,59 €	1,78
Estructura	112.330,39 €	3,56	1.197,18 €	3,56
Beneficio Industrial	178.605,32 €	5,66	1.903,52 €	5,66
Total Costes Indirectos	347.100,91 €	11,00	3.699,29 €	11,00
TOTAL				
Total explotación	3.155.360,74 €	100,00	33.628,86 €	100,00
IVA 21%	662.625,75 €		7.062,06 €	
TOTAL IVA incluido	3.817.986,49 €		40.690,92 €	

f. Régimen económico del contrato

- ¿Comporta un gasto o un ingreso por el Ayuntamiento? **Gasto**

- a. Es una contratación anticipada: **SÍ** : **Contrato la ejecución material debe iniciarse en el ejercicio siguiente.**

Año del gasto: 2026 TipoDespesa

Informe fiscalización acondicionado previsto apartado 2 de la DA 3a de la LCSP. Fiscalización plena posterior y control financiero ejercicio posterior. [*Habrá que indicar en el PCADM: <La adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de los contratos en el ejercicio correspondiente.>]

- b. Dar traslado a servicios económicos – intervención por operación contable RCFUT – incorporando documento operación contable en el expediente de contratación.

g. Fuente de financiación :

- ¿La financiación está condicionada a otorgamiento de subvención? **No**
- ¿La financiación está condicionada a modificación de crédito o aplicación de remanente de tesorería? **No**

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474) Página 20 de 68

h. Imputación en el presupuesto municipal:

El gasto asociado a este contrato a las siguientes aplicaciones presupuestarias de los presupuestos de la siguiente corporación:

- #### **Distribución por anualidades:**

SERVICIOS DE LIMPIEZA							
AÑO	MESES	IMPORTE PBL período inicial	Importe Gasto anualidad x meses	Incremento 10% período inicial * cada anualidad	IVA IMPORTE 10%	IVA 21%	GASTO ANUAL con Impuestos
2026	I2 01/01/2026 al 31/12/2026	597.035,02 €	597.035,02 €	61.372,30 €	12.888,18 €	125.377,35 €	796.672,86 €
2027	I2 01/01/2027 al 31/12/2027		613.561,30 €	613.561,30 €	12.888,18 €	128.847,87 €	816.669,65 €
2028	I2 01/01/2028 al 31/12/2028		630.572,60 €	630.572,60 €	12.888,18 €	132.420,25 €	837.253,33 €
• POSIBLE prórrogas 2 prórrogas (1 + 1)							
2029	I2 01/01/2029 al 31/12/2029	648.083,35 €	648.083,35 €			136.097,50 €	784.180,86 €
2030	I2 01/01/2030 al 31/12/2030	666.108,46 €	666.108,46 €			139.882,78 €	805.991,24 €
	TOTAL Periodo Inicial	1.841.168,92 €	1.841.168,92 €	184.116,89 €	38.664,55 €	386.645,47 €	2.450.595,83 €
	TOTAL Periodo de prórroga	1.314.191,82 €	1.314.191,82 €			275.980,28 €	1.590.172,10 €

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474) Página 21 de 68

Modificaciones	
+ 10%	184.116,89 €
TOTAL	
periodo inicial	
+ 10% límite	3.523.594,52 €
gasto +	
prórroga	
Sin impuestos	

				10%			
LIMPIEZA		+IVA			BOLSA HORAS		+IVA

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 22 de 68

2026	1 AÑO	597.035,02	125.377,35	61.372,30 €	12.888,18 €	6.346,85	1.332,84
2027	2 AÑO	613.561,30	128.847,87	61.372,30 €	12.888,18 €	6.530,78	1.371,46
2028	3 AÑO	630.572,60	132.420,25	61.372,30 €	12.888,18 €	6.720,17	1.411,24
2029	4 AÑO	648.083,35	136.097,50			6.915,15	1.452,18
2030	5 AÑO	666.108,46	139.882,78			7.115,91	1.494,34
		3.155.360,74	662.625,75			33.628,86	7.062,06
				184.116,89 €	38.664,55 €		40.690,92
					222.781,44 €		

	% DEPENDENCIAS	POR DEPENDENCIAS	2026	2027	2028	2029	2030	
ADMINISTRACIÓN 210-920-2270	19,50%	142.367,95	146.310,73	150.369,23	154.546,90	158.847,29		
EDUCACION 120-323-227	52,29%	381.765,14	392.337,84	403.220,87	414.423,45	425.955,12		
DEPORTES 430-342-227	9,67%	70.599,90	72.555,11	74.567,72	76.639,41	78.771,96		
CEM 431-342-22700	18,54%	135.359,07	139.107,74	142.966,44	146.938,43	151.027,12		
TOTAL	100%	730.092,07	750.311,42	771.124,25	792.548,18	814.601,49	3.858.677,41	

*Gasto plurianual :

Sí: Este contrato comporta gastos de carácter plurianual, su autorización o realización se subordina al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos municipales.

i. Forma de Pago del contrato

La facturación se llevará a cabo con una periodicidad mensual y será de importe fijo por las limpiezas ordinarias y variable por las limpiezas extraordinarias (previamente autorizadas).

Se entregará de forma separada, de acuerdo con la siguiente distribución:

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 23 de 68

▪ **Servicios general de limpieza:**

PARTE FIJO

Dependencias municipales

Centro Educativos

Centros Deportivos

CEM

No se facturarán aquellos centros que no se hayan dado servicio.

PARTE VARIABLE

▪ **Bolsa de horas:**

Sólo se facturarán al precio hora resultante de este importe las horas realizadas y solicitadas previamente por el Ayuntamiento.

En cada factura habrá que hacer constar el período de facturación, el servicio o unidad y el expediente contratación [2025_2 CON X2025000474]; en relación la facturación horas de la bolsa de horas habrá que especificar los mismos datos más indicando el número de horas realizadas .

▪ **Servicios extraordinarios**

Sólo se facturarán al precio hora resultante de este importe las horas realizadas y solicitadas previamente por el Ayuntamiento.

En cada factura habrá que hacer constar el período de facturación, el servicio o unidad y el expediente contratación [2025_2 CON X2025000474]; en relación con la facturación horas extraordinarias deberá especificarse el número de horas – categoría – tipología de hora y centro.

8. Solvencia y/o clasificación exigida

8.1 La Solvencia económico – financiera:

Debe acreditarse a través del volumen anual de negocios de acuerdo con el Artículo 87 de la LCSP, y bajo los siguientes criterios:

- a) El volumen anual de negocios del licitador o candidato referido al **mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles** en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas:

<i>Importe igual o superior al siguiente valor:</i>	1.067.167,01 €
---	-----------------------

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 24 de 68

[El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato :- el volumen de negocios mínimo anual será al menos del 0,3 valor anual medio del contrato - El importe mínimo anual será sobre el VEC: 3.557.223,38 €]

- ✓ Acreditación documental: aportación de las cuentas anuales de la anualidad que se quiera acreditar, debidamente presentadas en el correspondiente registro mercantil, comercial o en el registro oficial preceptivo que resulte de aplicación.

8.2 La Solvencia técnica o profesional

De acuerdo con el tipo de contrato y con el procedimiento del mismo, por tanto de acuerdo con los artículos 90 y 159.6 b) de la LCSP, se pide un requisito potestativo y mínimo, que es el siguiente:

La solvencia técnica o profesional se acreditará **por uno o los dos medios siguientes, a) y b) :**

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos efectuados de la misma o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del contrato, **en el año de mayor ejecución de los tres últimos años (2022-2023-2024)**, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos

Se considera que los licitadores deben acreditar al menos este importe, 0,7 veces la anualidad media del contrato [PBL] , para justificar una capacidad técnica que dé respuesta a las necesidades del presente contrato.

PBL: 1.860.766,72 €

El importe anual a acreditar por las empresas licitadoras deberá ser igual o superior al siguiente valor:	434.178,90 €
--	---------------------

- ✓ Acreditación documental: La declaración se realizará de acuerdo con el modelo que constará como **Anexo** del pliego de cláusulas administrativas particulares, acompañada de uno o varios **certificados de buena ejecución** que acrediten el importe anual mínimo indicado en el año de mayor ejecución de los tres últimos años (2022-2023-2024).

Los certificados de buena ejecución deben ser expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que tenga en su poder que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 25de 68

A efectos de determinar que un trabajo o servicio es de la misma o similar naturaleza que el que constituye el objeto del contrato, se tendrán en cuenta los tres primeros dígitos de los códigos respectivos de la CPV.

b) Tener implantado un sistema de gestión ambiental (SGA) por el servicio objeto del contrato, de conformidad con el Reglamento (CE) nº. 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), modificado por el Reglamento (UE) 2017/1505 de la Comisión, o en la ISO 14001 de sistemas de gestión ambiental.

✓ Como medio de prueba las empresas tendrán que aportar el registro en el EMAS, el certificado ISO 14001 o el certificado de la etiqueta ecológica de la UE para los servicios de limpieza de interiores. De acuerdo con el apartado 2 del artículo 94 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, se aceptarán otros certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea y otras pruebas de medidas equivalentes de gestión ambiental, como son una política ambiental y una planificación de acciones para alcanzar los objetivos ambientales.

Los requisitos del sistema de gestión ambiental de acuerdo con la norma ISO 14001 son los establecidos en la sección A del Anexo II del Reglamento (CE) núm. 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, modificado por el Reglamento (UE) 2017/1505 de la Comisión.

8.3 Clasificación empresarial

¿Exige Clasificación? No - ¿Se potestativa? Sí

Clasificación empresarial: Grupo: U, Subgrupo: I, Categoría: 4

8.4 Adscripción de medios materiales y/o personales a la ejecución del contrato

Sí

Las empresas Licitadoras tendrán que cumplimentar el Anexo adjunto al pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Criterios de Adjudicación

Criterios objetivos: Sí con una valoración total de 67 puntos.

Criterios subjetivos: Sí con una valoración total de 33 puntos.

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN	PUNTOS	
I) Económicos (42 puntos)	I.I. Mejora del precio del servicio general.	OBJETIVOS:	32	67

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 26de 68

	1.2. Bolsa de horas anual de servicio extraordinario de libre disposición.	AUTOMÁTICA FORMULA	5	
	1.3. Precio de ampliación de horas para servicios extraordinarios y puntuales de limpieza.		5	
2) Sociales (8 puntos)	2.1. Compromiso de incorporación en la ejecución del contrato de personas con especial dificultad para acceder al empleo.	AUTOMÁTICA FORMULA	5	
	2.2. Plan de formación anual del personal del centro.		3	
3) Ambientales (7 puntos)	3.1. Medidas medioambientales.	AUTOMÁTICA FORMULA	5	
	3.2. Utilización de todos los carritos de limpieza, una parte fabricada con material reciclado y un mínimo del 70% reciclabl [post-consumer].		1	
	3.3. Utilización de los productos con sistema " Ecofoam System" o equivalente.		1	
4) Calidad (10 puntos)	4.1. Control y supervisión del servicio.	AUTOMÁTICA FORMULA	4	
	4.2. Capacidad de respuesta para cubrir bajas, absentismo o necesidades de ampliación.		4	
	4.3. Propuesta de medida de satisfacción de los responsables del servicio y/o usuarios al final del servicio.		2	
5) Relación del equipo humano del centro.	JUICIO VALOR	JUICIO VALOR	3	33
6) Relación del equipo humano de especialistas.			1	
7) Programación de las frecuencias periódicas de limpieza del personal ordinario de limpieza y formatos.			6	
8) Programación de las frecuencias periódicas de limpieza del personal especialista y formatos.			3	
9) Planificación del servicio al inicio y puesta en marcha.			5	

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 27 de 68

10) Protocolos de limpieza aportados.		3	
11) Metodologías de trabajo.		2	
12) Estudio técnico.		10	
	TOTAL	100	

Ponderación de los criterios:

Criterios Fórmula y forma automática (objetivos) **hasta 67 puntos**

I. ECONÓMICOS **hasta 42 puntos**

I.I. Mejora del precio del servicio general de limpieza **hasta 32 puntos**

A) Mejora del precio del contrato período inicial **hasta 22 puntos:**

Mejora del precio del contrato de los servicios de limpieza del período inicial (3 anualidades).

B) Mejora del precio del contrato período de prórroga **hasta 10 puntos:**

Mejora del precio del contrato de los servicios de limpieza del período de prórroga (2 anualidades).

Criterio puntuación mejora del precio del servicio general período inicial más el período de prórroga será aplicando la siguiente fórmula:

Fórmula aplicable período inicial y período de prórroga:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{M} \right) \right] \times P$$

Pv : puntos obtenidos de la oferta realizada licitador

P : puntos del criterio precio (periodo inicial 22 puntos / período prórroga 10 puntos).

Ov : oferta a valorar (suma período inicial 3 anualidades / suma período prórroga 2 anualidades).

Olmo : precio de la mejor oferta (suma período inicial 3 anualidades / suma período prórroga 2 anualidades).

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 28 de 68

IL : importe de licitación ([IL período inicial 3 anualidades / IL período prórroga 2 anualidades](#)).

M: valor de ponderación que por esta licitación se establece en: [período inicial 1,22 y período prórroga 1,10.](#)

- [Motivación de la valoración del precio como criterio de adjudicación y de la fórmula escogida](#)
:

Tal y como establece el artículo 146.2 de la LCSP sobre la justificación de la elección de las fórmulas escogidas, se aplica esta fórmula según la DIRECTRIZ I/2020 DE APLICACIÓN DE FÓRMULAS DE VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICA Y TÉCNICA orientada mejor en la utilización de los fondos públicos.

En este sentido, el órgano de contratación aplicará a la fórmula un valor de ponderación vinculado al peso del criterio precio en relación con la valoración total. El valor de ponderación tomará valores enteros o decimales entre 1 y 2 de la siguiente forma:

- Valor de ponderación ordinario: de forma ordinaria se asignará el valor 1 al valor de ponderación.
- Valor de ponderación asociado al peso específico del criterio precio: opcionalmente, y en función del escenario contractual podrá asignarse un valor de ponderación asociado al peso específico del criterio precio sobre el total de puntuación de la licitación. Este valor de ponderación se obtiene agregando al valor de ponderación ordinario 1, el peso específico del criterio precio. Así, como ejemplo, en caso de que el peso específico del criterio precio en una licitación, suponga el 40% de la puntuación total, el valor de ponderación asociado al peso específico tomará el valor de 1,4.
- Valor de ponderación asociado a supuestos contractuales: excepcionalmente, se podrá aplicar un valor de ponderación hasta 4 previa justificación en la memoria justificativa del contrato, en los siguientes supuestos:
 - a. En los contratos con mano de obra intensiva, en los que exista riesgo de que determinadas bajas en relación al precio de licitación, puedan afectar negativamente a las condiciones laborales y/o salariales de los trabajadores. Se entiende que un contrato es de mano de obra intensiva cuando aproximadamente un 80% o más de los costes corresponden a gastos de personal.
 - b. En las pujas en las que sea exigible que la prestación se ejecute con un alto nivel cualitativo, dada la complejidad técnica, o por tratarse de servicios destinados directamente a las personas, especialmente a los colectivos vulnerables.
 - c. En los contratos de compra pública de innovación.
 - d. En los escenarios contractuales en los que el conocimiento del mercado existente por parte del órgano de contratación y su experiencia en el ámbito concreto, lo hagan conocedor de situaciones que conducen a romper el equilibrio de la relación calidad/precio en las ofertas y desvirtúen el objetivo estratégico de la contratación pública.

En ningún caso podrá utilizarse un valor de ponderación inferior a 1 ni superior a 4.

La referencia a la aplicación de esta Directriz se considerará suficiente para justificar el sistema de valoración de las proposiciones en la memoria del expediente de contratación. Cuando de acuerdo con el punto anterior se aplique de forma excepcional un valor de ponderación superior a 2, así como cuando se utilice excepcionalmente

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474) Página 29 de 68

Página 29 de 68

un sistema de valoración o una fórmula distinta a lo establecido en esta Directriz deberá justificarse de forma motivada en la memoria del expediente.

El sistema de valoración con las fórmulas correspondientes deberá incluirse en la memoria justificativa del contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Cualquier modificación del sistema de valoración inicialmente previsto en los pliegos requerirá la correspondiente publicidad en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública y en el Diario Oficial de la Unión Europea, en su caso, y abrir un nuevo plazo de presentación de ofertas.

Así pues, en aplicación de la citada Directriz y en aplicación de la fórmula propuesta se considera que en atención al hecho de que el objeto contractual no es una prestación con necesidad de mano de obra intensiva, o de alto valor cualitativo o de contratación de la innovación, se considera que el valor de ponderación a aplicar a la referida fórmula sea de 1,22 puntos periodo 1 y 2 de período inicial y de 1,22 puntos.

Según esta directriz emitida por la Dirección General de la Contratación pública de la Generalidad de Cataluña, “DIRECTRIZ I/2020 DE APLICACIÓN DE FÓRMULAS DE VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICA Y TÉCNICA” la adopción de la fórmula lineal con valor de ponderación, hace posible que las punto con la fórmula lineal sin este valor, pudiendo tener el efecto esperado de desincentivar la estrategia de presentar ofertas con bajas anormales con el fin de obtener mucha mayor puntuación que el resto de ofertas con precios por debajo de los valores de mercado y se estimula la presentación de ofertas económicas más ajustadas al coste real de la actuación y que no vayan de detrimento de la calidad de la oferta.

En el caso de ofertas que se consideren anormalmente bajas se aplicarán las disposiciones del artículo 149 de la Ley 9/2017 y lo que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los licitadores tendrán que aportar su oferta económica, según el modelo especificado en los pliegos de cláusulas administrativas contractuales (en el Anexo que corresponda) con indicación del importe de su oferta económica (IVA excluido).

1.2. Bolsa de horas anual de servicio extraordinario de libre disposición

hasta 5 puntos

Los licitadores aportarán una bolsa de horas para actuar en situaciones extraordinarias (pandemias, actos vandálicos, emergencias, eventos lúdico-festivos, actos no previstos, o cualquier otra necesidad o emergencia que pueda salir), y estará sujeta a los requerimientos solicitados por parte del responsable del Ayuntamiento.

Por un número de horas anuales máximas de: **400 horas al año** como concepto de bolsa de horas para situaciones extraordinarias.

A) Mejora del precio de la bolsa de horas período inicial

3 puntos

Mejora del precio de bolsa de horas período inicial (3 anualidades).

B) Mejora del precio de la bolsa de horas período prórroga

2 puntos

Mejora del precio de bolsa de tiempo periodo prórroga (2 anualidades).

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 30 de 68

- ✓ El Ayuntamiento no tiene obligación de agotar el número de horas totales anuales. Ni serán acumulables año a año.

- Criterio puntuación mejora del precio de la bolsa de horas período inicial más el período de prórroga será aplicando la siguiente fórmula:

$$Pv = P \times O_{\text{Min}} / O$$

Donde:

Pv: puntuación a obtener por el licitador.

Omin: oferta más económica ([suma período inicial 3 anualidades / suma período de prórroga 2 anualidades](#)).

O: Oferta presentada por el licitador que se está valorando ([suma período inicial 3 anualidades / suma período de prórroga 2 anualidades](#)).

P: puntuación máxima del criterio ([periodo inicial 3 puntos y período de prórroga 2 puntos](#)).

1.3. Precio de ampliación de horas para servicios extraordinarios y puntuales de limpieza hasta 5 puntos

Estos servicios extraordinarios se aplicarían en caso de agotar la bolsa de horas anuales.

CATEGORÍA	TIPOLOGICA DE HORA	Precio/Hora máximo	Precio Hora mínimo(*) Convenio - costes salariales con SS (sin IVA)	Ponderación
		(sin IVA)		
Limpiador	Diurno laborable	16,50 €	13,89 €	1,0
	Nocturno laborable	24,75 €	23,17 €	0,3
	Diurno festivos	20,63 €	16,07 €	0,6
	Nocturno festivo	28,88 €	25,36 €	0,2
Especialista	Diurno laborable	17,56 €	14,45 €	0,8
	Nocturno laborable	26,34 €	23,73 €	0,2
	Diurno festivos	21,95 €	16,74 €	0,2
	Nocturno festivo	30,73 €	26,02 €	0,1

El precio final ofertado debe incluir los gastos de seguridad social; asimismo el licitador debe prever la inclusión del resto de costes que deba imputar (como costes de materiales, útiles, productos, vestuario y EPI's , etc).

- Criterio puntuación mejora del precio (%) de las horas extraordinarias limpiador y especialista será aplicando la siguiente fórmula:

- (*) No se valorarán precios ofertados por bajo precio hora mínimo convenio (*costes salariales con gastos Seguridad Social*) de cualquier tipología de hora - (0 puntos).

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 31 de 68

En el supuesto de que el licitador haya ofrecido por bajo precio hora mínima convenio (0 puntos) y resulte primero clasificado y propuesto como adjudicatario del servicio, los importes de precio hora de los servicios extraordinarios aplicados serán los precios hora mínimos establecidos en la columna Precio Hora mínimo(*) Convenio – Costes salariales con Seguridad Social (sin IVA) y por cada tipología de hora.

Fórmula:

$$Pv = P \times BP_{min} / BP$$

Donde:

Pv: puntuación de la oferta a valorar.

BP_{min}: mínima suma del resultado final de las bajas parciales ponderadas.

BP: Suma de las bajas parciales ponderadas.

P: puntuación máxima de ese criterio.

2. CRITERIOS SOCIALES

hasta 8 puntos

2.1. Compromiso de incorporación en la ejecución del contrato de personas con especial dificultad para acceder al empleo **hasta 5 puntos**

Valoración del **compromiso** del licitador de la incorporación en la ejecución del contrato de personas con especial dificultad para acceder al empleo, en el supuesto de nuevas contrataciones, bajas y sustituciones [aparte del personal a subrogar], un porcentaje igual o superior al 10% de personas, pertenecientes a los siguientes colectivos:

- Perceptores de renta mínima de inserción.
- Personas sin hogar en proceso de acompañamiento social por recursos públicos.
- Jóvenes mayores de 18 años previamente tutelados por la Comunidad Autónoma correspondiente, después de haberse producido su desinstitucionalización.
- Mujeres víctimas de violencia machista.
- Personas desempleadas de larga duración.

Criterio de puntuación es: Compromiso de emplear en la ejecución del contrato nuevas contrataciones, bajas y sustituciones de personas con especial dificultad para acceder al empleo con un porcentaje => al 10%:

- | | |
|-----------------------------|----------|
| <input type="checkbox"/> Sí | 5 puntos |
| <input type="checkbox"/> No | 0 puntos |

2.2. Plan de formación anual del personal del centro

hasta 3 puntos

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 32 de 68

Valoración de la formación anual del personal que el licitador se comprometa a realizar durante la ejecución del contrato, mediante **compromiso**, donde deberá indicar **la temática especificando el contenido, las horas y las fechas** de la formación anual detallada.

Esta formación deberá ser adicional a la ya exigida como obligatoria en el pliego de prescripciones técnicas, realizada de **forma presencial**, impartida por **entidades homologadas y acreditadas**, y la duración mínima por cada una de estas temáticas debe ser mínimo de **3 horas anuales**:

1. Utilización y concepto de los productos de limpieza.
2. Técnicas de limpieza y metodología de trabajo.
3. Planificación de las labores.
4. Medidas de prevención de riesgos laborales y posturas de trabajo.

Criterio de puntuación es: Compromiso de la formación anual del personal durante la ejecución del contrato, indicando la temática, especificación del contenido de cada temática, las horas y las fechas según la siguiente puntuación:

Temática Ofrece	No Ofrece la Temática	Sí
I. Utilización y concepto de los productos de limpieza 2. Técnicas de limpieza y metodología de trabajo 3. Planificación de las tareas: 4. Medidas de prevención de riesgos laborales y posturas de trabajo		<p>a. Mínimas hasta 3 horas: 0,25 puntos</p> <p>b. De 3 a 6 horas: 0,50 puntos</p> <p>c. De 6 a 9 horas: 0,75 puntos</p>

3. CRITERIOS AMBIENTALES Hasta 7 puntos

3.1. Medidas medioambientales

hasta 5 puntos

Valoración de cada medida que se **comprometa** el licitador, mediante compromiso, a implementar las siguientes medidas medioambientales:

- Adquirir equipos de bajo consumo energético de máxima clasificación energética por cada máquina aportada.

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474) Página 33 de 68

- Uso de bayetas, mopas y mochos de microfibra.
 - Uso de pértigas de limpieza alimentadas con agua osmotizada al menos pértigas de interior y exterior.
 - Las bolsas serán recicladas o compostables.

Criterio de puntuación es:

Medida Medioambiental	Puntos
1. Adquirir equipos de bajo consumo energético de máxima clasificación energética por cada máquina aportada .	1,25
2. Uso de bayetas, mopas y mochos de microfibra.	1,25
3. Uso de pértigas de limpieza alimentadas con agua osmotizada como mínimo pértigas de interior y exterior [limpieza de cristales].	1,25
4. Las bolsas serán recicladas o compostables.	1,25

3.2. Utilización de todos los carritos de limpieza una parte fabricada con material reciclado y un mínimo del 70% reciclabl[e] [post-consumer] hasta 1 punto

Valoración mediante **compromiso** del licitador a la utilización todos los carritos de limpieza fabricados una parte con material reciclado y un mínimo del 70% reciclabl[e] [post-consumer].

Criterio de puntuación es:

- Compromiso utilización en la ejecución contrato todos los carritos de limpieza fabricados una parte con material reciclado y un mínimo del 70% reciclabile [post-consumer] :

Sí 1 punto
 No 0 puntos

✓ **Acreditación [obligatoria]**: Junto con el compromiso tendrán que aportar certificado ambiental o la ficha técnica justificativa (o cualquier otra documentación de acreditación) donde certifique o justifique que los carritos de limpieza utilizados están fabricados una parte con material reciclado y un mínimo del 70% recicitable [post-consumer]

En el supuesto de no acreditación con la documentación correspondiente, el criterio no será valorado y corresponderá a 0 puntos.

3.3 Utilización de los productos de limpieza con dispositivo que diluye al instante el concentrado con agua con sistema patentado por "Ecofoam System" o equivalente I punto

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 34 de 68

Valoración mediante **compromiso** del licitador a la utilización de productos de limpieza (baños – cocinas-multi superficies – suelos), con dispositivo que diluye al instante el concentrado con agua con sistema patentado por “Ecofoam System” o equivalente.

Criterio de puntuación es:

- | | |
|-----------------------------|----------|
| <input type="checkbox"/> Sí | 1 punto |
| <input type="checkbox"/> No | 0 puntos |

✓ **Acreditación [obligatoria]**: Junto con el compromiso tendrán que aportar **certificado o la ficha técnica** justificativa (o cualquier otra documentación de acreditación) donde certifique o justifique utilización de productos de limpieza con el sistema patentado Ecofoam System o equivalente.

En el supuesto de no acreditación con la documentación correspondiente, el criterio no será valorado y corresponderá a 0 puntos.

4. CRITERIOS CALIDAD hasta 10 puntos

4.1. Control y supervisión del servicio

hasta 4 puntos

Valoración del **compromiso** del licitador, a realizar visitas y supervisiones a los centros por parte de los mandos intermedios designados:

- Con frecuencia **mensual** en centros con superficie inferior a 100m².
- Con frecuencia **quincenal** en centros en los que la dedicación del servicio de limpieza es semanal.
- Con frecuencia **quincenal** en centros con más de un operario de aseo asignado.
- Supervisión del servicio adscrito al contrato, cubierto por una persona con una **experiencia => a 5 años**.

Criterio de puntuación es:

Control y supervisión del servicio	Puntos
1. Con frecuencia mensual en centros con superficie inferior a 100m ² .	0,5
2. Con frecuencia quincenal en centros en los que la dedicación del servicio de limpieza es semanal.	1
3. Con frecuencia quincenal en centros con más de un operario de aseo asignado.	1,5
4. Supervisión del servicio adscrito al contrato, cubierto por una persona con una experiencia => a 5 años .	1

✓ **Acreditación [Obligatorio]**: - Supervisión del servicio adscrito al contrato, cubierto por una persona con una experiencia => 5 años, aportar el Currículum Vitae (CV) e informe de bases de cotización de la Seguridad Social (categoría mínima Seguridad Social Grupo 3 o superior).

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474) Página 35 de 68

Página 35 de 68

En el supuesto de no acreditación de este criterio, se valorará con 0 puntos.

4.2. Capacidad de respuesta para cubrir bajas, absentismo o necesidades de ampliación hasta 4 puntos

Valoración del compromiso del licitador, a tener la capacidad de respuesta con un tiempo determinado para cubrir las bajas, absentismo o necesidades de ampliación, siendo efectivo cuando se realiza la presencia de la sustitución en el centro de trabajo:

Criterio de puntuación es:

TIPOLOGÍA DE CASOS	TIEMPO DE RESPUESTA	PUNTOS
Bajas y absentismo no programado.	< 1 hora	2
	Entre 1 hora y 2 horas	1
	> 2 horas	0
Emergencias.	< 1 hora	1
	Entre 1 hora y 2 horas	0,5
	> 2 horas	0
Ampliaciones de servicio.	< 24 horas	1

4.3. Propuesta de medida de satisfacción de los responsables del servicio y/o usuarios al final del servicio hasta 2 puntos

Valoración del **compromiso** del licitador, de las medidas de satisfacción de los responsables del servicio y/o usuarios incluyendo los siguientes sistemas utilizados:

- Encuesta por correo electrónico a todos los responsables de los servicios de cada centro con carácter semestral.
 - Colocación de 3 aparatos sistema Happy or Not. *Estos no estarán fijos a un centro sino que irán rotando a los diferentes centros que designe el Ayuntamiento .*

Criterio de puntuación es:

Medida de satisfacción servicio y/o usuario final servicio(*)	Puntos
I. Encuesta por correo electrónico para todos los responsables de los servicios de cada centro con carácter semestral	I
2. Colocación de 3 aparatos sistema Happy or Not.	I

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 36 de 68

(*) Documentación adjuntar : Modelo de encuesta y documento descriptivo y/o fotografía de los aparatos sistema Happy or Not.

Anexo : Modelo oferta económica formula y **Anexos** Modelo de los criterios evaluables de forma automática.

Criterios Juicio Valor (subjetivos)

hasta 33 puntos

Este archivo contendrá la siguiente documentación:

- Memoria técnica descriptiva del funcionamiento del servicio que se propone.

Contenido

La **Memoria técnica descriptiva del funcionamiento del servicio**, es un documento donde quedarán recogidas las actuaciones previstas a desarrollar para cumplir con las prescripciones técnicas y que servirá de base para valorar cada uno de los criterios de adjudicación.

En términos generales se ha considerado conveniente que, en esta licitación, el peso de los criterios sujetos a juicio de valor sea medio, concretamente hasta 33 puntos sobre 100 que corresponden al máximo, ya que existen bastantes indicadores que permitirán evaluar adecuadamente el servicio a desarrollar. Mediante estos criterios sujetos a juicio de valor se evaluará la eficiencia de la oferta, aunque por sí mismos, no sean los únicos determinantes.

Los aspectos a valorar en la **Memoria técnica descriptiva del funcionamiento del servicio** se referirán a analizar el detalle sobre cómo se van a ejecutar las acciones, los recursos puestos a disposición, la dedicación de personal, el grado de cumplimiento y la respuesta a los plazos.

Elementos para valorar

Se valorará los siguientes elementos:

Pertinencia del contenido; capacidad de síntesis; claridad en las ideas planteadas como solución a las demandas de este servicio; conocimiento, tanto del sector, como de este tipo de servicios; aportación de tecnologías punteras; aportación de operativas innovadoras y planteamiento operativo.

Metodología de valoración de la memoria técnica

La memoria técnica descriptiva del funcionamiento del servicio, responde a unas características formales, de estructura y contenido mínimo que se encuentran detalladas en el pliego de prescripciones técnicas y será valorada, teniendo en cuenta los aspectos mínimos referidos en el Pliego, de acuerdo con la siguiente tabla:

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 37 de 68

METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO SUJETA A JUICIO DEVALOR		
Explicación	Calificación	Puntuación Base
Incluye todos o prácticamente todos los contenidos. Se desarrolla de una forma clara y comprensible. Es coherente y no entra con contradicciones con el pliego de prescripciones técnicas.	Excelente	100%
Incluye la mayor parte de contenidos. Se desarrolla de una forma clara y comprensible. Es coherente con el pliego de prescripciones técnicas.	Bien	75%
Incluye la mayor parte de contenidos. Se desarrolla de una forma bastante clara y comprensible. Es bastante coherente y no entra en contradicciones con el pliego de prescripciones técnicas.	Suficiente	50%
Carecen de contenidos. Se desarrolla de una forma poco clara y comprensible. No es totalmente coherente y entra con algunas contradicciones con el pliego de prescripciones técnicas.	Insuficiente	25%
Los contenidos son poco desarrollados o nulos. Se desarrolla de una forma poco clara y comprensible. No es coherente y entra en contradicciones con el pliego de prescripciones técnicas.	Muy deficiente	0%

☒Tabla de criterios que dependiente de un juicio de valor:

La Memoria técnica descriptiva del funcionamiento del servicio deberá seguir el mismo orden y numeración indicados.

5. Relación del equipo humano del centro [máximo 10 páginas]

hasta 3 puntos

DEFINICIÓN

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 38 de 68

La empresa aportará una definición mediante un cuadrante de todo el personal necesario para la realización del servicio de limpieza solicitado. Especificando el servicio centro por centro y definiendo jornadas y categorías profesionales

JUSTIFICACIÓN

La propuesta debe ser suficiente para dar satisfacción a las necesidades con respecto a los servicios objeto de este concurso, indicando como mínimo:

1. Relación de puestos de trabajo .
2. Categorías profesionales.
3. Absorción semanal y anual.
4. Número de horas semanales y anuales totales que se dedicarán al centro.
5. Turnos u horarios de trabajo.

Los horarios de trabajo serán revisados y validados por el responsable del contrato y el adjudicatario y quedarán establecidos en el acta de inicio de prestación del servicio. Durante la ejecución del contrato pueden estar modificados con informe favorable del responsable del contrato.

ACREDITACIÓN

Se acreditará la propuesta cumpliendo todo lo especificado en la justificación. La propuesta debe ser realista y debe garantizar que lo propuesto en este apartado es suficiente para cumplir todas las frecuencias de limpieza exigidas en el PPT.

6. Relación del equipo humano de especialistas [máximo 5 páginas]

hasta 1 punto

DEFINICIÓN

La empresa aportará una definición mediante un cuadrante de todo el personal necesario para la realización del servicio de limpieza solicitado. Especificando el servicio centro por centro y definiendo jornadas y categorías profesionales.

JUSTIFICACIÓN

La propuesta debe ser suficiente para dar satisfacción a las necesidades con respecto a los servicios objeto de este concurso, indicando como mínimo:

1. Relación de puestos de trabajo.
2. Categorías profesionales.
3. Absorción semanal y anual.
4. Número de horas semanales y anuales totales que se dedicarán al centro.
5. Turnos u horarios de trabajo.

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 39de 68

Los horarios de trabajo serán revisados y validados por el responsable del contrato y el adjudicatario y quedarán establecidos en el acta de inicio de prestación del servicio. Durante la ejecución del contrato pueden estar modificados con informe favorable del responsable del contrato.

ACREDITACIÓN

Se acreditará la propuesta cumpliendo todo lo especificado en la justificación. La propuesta debe ser realista y debe garantizar que lo propuesto en este apartado es suficiente para cumplir todas las frecuencias de limpieza exigidas en el PPT.

7. Programación de las frecuencias periódicas de limpieza del personal ordinario y formatos [máximo 10 páginas] hasta 6 puntos

DEFINICIÓN

Detalle sobre la metodología que se utilizará para planificar las labores de limpieza y el formato en el que se entregará a cada trabajador.

JUSTIFICACIÓN

Deberá estar debidamente especificada la metodología a utilizar para llevar a cabo la programación del servicio, formatos, el tiempo objetivo de implantación y la claridad y sencillez del formato en el que se entregará a los trabajadores.

Se incluirán los formatos en los que se entregará la planificación a cada operario y la información que deben contener. Se valorará la facilidad de lectura y el entendimiento de los mismos.

Incluso en el caso de disponer de una APP de gestión de órdenes de trabajo, también deberá justificarse la planificación, sus tiempos objetivo y cómo se han calculado.

Este criterio incide sobre la necesidad de analizar y gestionar adecuadamente la programación del servicio.

ACREDITACIÓN

Se incluirá el detalle necesario y en los términos mínimos previstos en el PPT.

Habrá que especificar la metodología que se utilizará para planificar estas tareas y el formato en el que se entregará a cada trabajador. No se pretende que en la oferta se haga ya la programación, pero sí la metodología que se va a utilizar y un ejemplo de sus formatos.

8. Programación de las frecuencias periódicas de limpieza del personal especialista y formatos [máximo 8 páginas] hasta 3 puntos

DEFINICIÓN

Detalle sobre la metodología que se utilizará para planificar las labores de limpieza y el formato en el que se entregará a cada trabajador.

JUSTIFICACIÓN

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 40 de 68

Deberá estar debidamente especificada la metodología a utilizar para llevar a cabo la programación del servicio, formatos, el tiempo objetivo de implantación y la claridad y sencillez del formato en el que se entregará a los trabajadores.

Se incluirán los formatos en los que se entregará la planificación a cada operario y la información que deben contener. Se valorará la facilidad de lectura y el entendimiento de los mismos.

Incluso en el caso de disponer de una APP de gestión de órdenes de trabajo, también deberá justificarse la planificación, sus tiempos objetivo y cómo se han calculado.

Este criterio incide sobre la necesidad de analizar y gestionar adecuadamente la programación del servicio.

ACREDITACIÓN

Se incluirá el detalle necesario y en los términos mínimos previstos en el PPT.

Habrá que especificar la metodología que se utilizará para planificar estas tareas y el formato en el que se entregará a cada trabajador. No se pretende que en la oferta se haga ya la programación, pero sí la metodología que se va a utilizar y un ejemplo de sus formatos.

9. Planificación del servicio al inicio y arranque [máximo 10 páginas]

hasta 5 puntos

DEFINICIÓN

Detalle sobre las características y ejecución propuesta relacionada con el equipo humano dispuesto por el adjudicatario para la puesta en marcha del servicio de esta licitación.

JUSTIFICACIÓN

La planificación inicial del servicio y la puesta en marcha del mismo debe incluir las actuaciones iniciales a realizar hasta su total y correcto funcionamiento. En concreto, los objetivos, la incorporación de medidas, personal y materiales para impulsar el servicio. Deberá incluirse el número de trabajadores destinados a cada centro y el horario previsto. Es un servicio en el que la participación del equipo humano es alta, por lo que deben valorarse adecuadamente aquellos aspectos que tienen que ver con su participación.

Este criterio incide sobre la necesidad de contar con profesionales con formación y actitud para conseguir los objetivos de la pujza.

Los puntos más interesantes de este apartado son:

Planificación del servicio hasta su inicio, refuerzos en mano de obra limpiador y/o especialista, refuerzos en mandos intermedios, formadores, técnicos, etc., formación inicial de acogida, impartida y aportación de maquinaria al inicio del servicio.

ACREDITACIÓN

Se valorará la planificación inicial del servicio y los medios y recursos propuestos para el perfecto arranque del servicio.

Se incluirá el detalle necesario y en los términos mínimos previstos en el PPT.

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 41 de 68

10. Protocolos de limpieza aportados

hasta 3 puntos

Protocolos de limpieza a utilizar en las labores de limpieza solicitadas en el pliego.

Descripción de los protocolos que seguirán los limpiadores en la ejecución diaria de la labor encomendada.

Se presentarán 10 protocolos a 0,3 puntos por protocolo, máximo 3 puntos

Los protocolos a aportar serán los siguientes:

1. Limpieza de despachos.
2. Limpieza de aulas infantiles, P3, P4 y P5.
3. Limpieza de aulas de primaria de 1º a 6º.
4. Limpieza de baños y vestuarios.
5. Limpieza de pasillos y vestíbulos
6. Limpieza de escaleras.
7. Limpieza de salas técnicas.
8. Limpieza de gimnasio.
9. Limpieza de salones de actos.
10. Limpieza de ascensores.

11. Metodología de trabajo

hasta 2 puntos

Metodología y tratamientos de limpieza a realizar según materiales y superficies de limpieza objetos de esta licitación.

Detalle relacionando la metodología y tratamiento con el tipo de material y/o superficie.

En la metodología de trabajo pretendemos que se desarrolle el tratamiento a dar a cada tipo de superficie.

Se presentarán 10 metodologías a 0,2 puntos por procedimiento máximo 2 puntos.

1. Barrido de pavimentos.
2. Fregado de pavimentos.
3. de mobiliario lavable y de madera.
4. Limpieza de paredes lavables.
5. Limpieza de lunas accesibles y en altura.
6. Limpieza de pizarras convencionales y electrónicas.
7. Limpieza y desinfección de Wcs y urinarios.
8. Limpieza y desinfección de baldosas del baño.
9. Limpieza y desinfección de los lavamanos de los baños.
10. Tratamientos de suelos calcáreos, vinílicos y cerámicos.

12. Anexo 4 Estudio técnico

hasta 10 puntos

DEFINICIÓN

Detalle sobre los rendimientos por dependencias de cada edificio y de cada dependencia en el que cada operario llevará a cabo su actividad.

JUSTIFICACIÓN

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474) Página 42 de 68

Página 42 de 68

Para valorar este criterio será necesario presentar debidamente cumplimentado el cuadro Excel que constará en el PCAP, titulado "Estudio Técnico de Servicio".

Habrá que tener en cuenta al presentar la oferta que los rendimientos estarán necesariamente relacionados con el protocolo de limpieza de cada dependencia, no valorando las ofertas que presenten rendimientos que se consideren técnicamente desproporcionados, o cuando las propuestas reflejen una media de rendimientos iguales para todas las zonas a limpiar (aseos, pasillos, despachos, etc.).

Se valorará especialmente la coherencia de los rendimientos utilizados en las distintas zonas de los edificios objeto de la prestación de servicio.

El cálculo de los rendimientos propuestos tendrán que estar matemática y técnicamente justificados en la Memoria técnica descriptiva del funcionamiento del servicio. Esta justificación debe dar la información de cuál, cómo y cuándo se hace cada una de las tareas periódicas, quedando claro cada cuándo se realizan cada una de las tareas periódicas. Esto es un requerimiento esencial, y en caso de no ser presentado la puntuación de este criterio será 0.

Este criterio incide sobre la necesidad de conocer la planificación de las acciones adecuadas.

El cumplimentar este anexo no es hacerlo de forma mecánica como un cuestionario, se valora realmente el realizar un estudio técnico profesional de todos los edificios objeto de esta licitación.

ACREDITACIÓN

Los resultados que los licitadores propongan en el cuadro de excel se compararán con el estudio realizado por el Ayuntamiento, que refleja como resultado medio lo siguiente:

29.378,41 horas/año totales teóricas de personal de limpieza y especialista.

Los puntos se distribuirán según la distancia (en más o menos) a la que se encuentren las propuestas con respecto al estudio realizado por el Ayuntamiento:

Las propuestas que reflejen una media de rendimientos iguales para todas las zonas (baños, pasillos, despachos, etc.) no serán valoradas.

A parte de la valoración objetiva del total de horas, también serán objeto de la valoración la coherencia de los rendimientos utilizados en las diferentes zonas de los edificios, y en coherencia con los ofrecidos en los anteriores apartados.

Las horas propuestas por el adjudicatario en su oferta por cada centro serán las que se realizarán durante el servicio. Si durante la ejecución del contrato las horas propuestas no son suficientes para satisfacer el servicio, será el adjudicatario quien tendrá que asumir las horas necesarias para poder conseguir un servicio óptimo, sin perjuicio por el Ayuntamiento, ni económicamente ni de uso del espacio. Sólo se podrán revisar si no tienen repercusión económica y tendrán que hacer informados por el responsable del contrato. En caso de

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 43 de 68

modificación por ampliación o reducción del servicio que comporte una repercusión económica, será una modificación contractual.

La propuesta de horarios y turnos serán revisados y validados por el responsable del contrato y el adjudicatario antes del inicio del servicio y constarán en el acta de inicio del mismo. Estos horarios y turnos podrán ser modificados a lo largo del contrato por necesidades del servicio pero tendrán que tener informe favorable del responsable del contrato.

.....

10. Parámetros para identificar OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

De acuerdo con el artículo 149 de la LCSP, los órganos de contratación deben introducir una fórmula matemática para determinar si las ofertas presentadas en una licitación presentan valores anormalmente bajos o desproporcionados y por tanto pueden estar infringiendo el principio de eficiencia y necesidad de contrato.

El órgano de contratación debe prever los parámetros objetivos que deben permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, de acuerdo con las dos premisas siguientes: a) Cuando el único criterio de adjudicación sea el del precio, si los pliegos no lo prevén, deben aplicarse los parámetros objetivos que se establezcan por reglamento; b) Cuando se utilice una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los que se establecerán los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto.

Esta aplicación ofrece una fórmula matemática ajustada para cada situación que prevé la normativa en materia de contratación pública y un modelo de redacción de la propia fórmula matemática para incorporarla al pliego de cláusulas administrativas particulares.

Existen criterios juicio valor –subjetivos – y objetivos: Sí

Parámetros modelo Diputación de Girona en el PCADM – redacción cláusula para el cálculo de ofertas anormales para incorporar en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

<< La determinación de las ofertas que presenten unos valores anormales o temerarios se de dura a término en función de los límites y parámetros objetivos que se establecen en continuación:

- a. Si se presenta una empresa licitadora, se considera que la oferta es anormal si cumple los dos criterios siguientes:
 1. Que la oferta económica sea un 25% más baja que el presupuesto de licitación.
 2. Que la puntuación que le corresponda en la resto de criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 80% de la puntuación total .

- b. Si concurren dos empresas licitadoras, se considera oferta anormal la que cumpla el siguiente criterio:
 1. Que la puntuación total que le corresponda en la suma de puntos de todos los criterios de adjudicación sea superior en más de un 20% a la puntuación total más baja.

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 44 de 68

C. Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considera oferta anormal la que cumpla uno de los dos criterios siguientes:

1. Si no hay ninguna puntuación por debajo del 90% de la media aritmética de todas las puntuaciones:
 - Que la puntuación de la oferta sea superior en más de un 10% a la media aritmética de todas las puntuaciones .
 - 2. Si hay puntuaciones por debajo del 90% de la media aritmética de todas las puntuaciones:
 - Que, excluidas las puntuaciones inferiores al 90% de la media aritmética de todas las puntuaciones, la puntuación de la oferta sea superior en más de un 10% a la media aritmética de las puntuaciones que no han sido excluidas. >>
 - Enlace página web Iplecs Diputació Girona – cálculo de ofertas anormales: [Diputació de Girona - iPlecs](#)

III. Criterios establecidos en el supuesto de empate

Tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por las empresas que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas, cumplan los requisitos establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP para decidir los criterios de desempate. Por tanto en el caso de empate, entre diversas ofertas después de la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, se resuelve mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Porcentaje superior de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- b) Porcentaje inferior de contratos temporales en la plantilla de cada empresa.
- c) Porcentaje superior de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas; en caso de igualdad debe prevalecer el mayor número de personas trabajadoras fijas con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- d) En caso de que la aplicación de los criterios anteriores no haya dado lugar a un desempate se resolverá mediante sorteo.

Se acreditarán estos criterios, en el momento en que se produzca el empate, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización en la seguridad social.

12. Revisión de precios

- No se contempla la revisión de precios.

13. Modificación del contrato

- Sí: el contrato se podrá modificar y hasta un 20% de la prestación de los servicios de limpieza por los siguientes motivos:

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 45 de 68

- Aumento o reducción de edificios y equipamientos municipales y centros.
- Aumento o reducción de necesidades de limpieza de edificios y equipamientos municipales y centros.
- Los posibles cambios normativos que hagan reducir la jornada laboral máxima de 40 horas, lo que puede suponer un incremento de hasta un 3,5% del precio inicial del contrato. La reducción de la jornada máxima semanal está en estudio y se prevé que se modifique durante la vigencia del contrato.

- Servicios extraordinarios – Precio Hora (Unitarios) Incremento del 10%: No tienen la consideración de modificaciones la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales se pueden recoger en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

14. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Sí

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo que se ha fijado en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

De Tipo Social:

- La empresa contratista debe cumplir las obligaciones de pago de los salarios y de las cuotas de Seguridad Social de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, de acuerdo con las previsiones del convenio colectivo de aplicación y la normativa correspondiente.
- Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 18 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales y normativa que la desarrolla así como los convenios laborales vigentes que sean de aplicación, a fin de promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas de desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de los riesgos derivados del trabajo.
- Cuando, de acuerdo con los convenios colectivos de aplicación al personal que presta el servicio en el momento de aprobar este pliego, resulte procedente la subrogación del personal por el nuevo adjudicatario, será de obligado cumplimiento:
 - a) La subrogación de los trabajadores implica que la empresa adjudicataria mantendrá las condiciones económicas, laborales y sociales que tienen en el momento de la finalización del contrato.
 - b) La subrogación se aplicará a las personas que cumplan los requisitos señalados en los convenios y normativa de régimen laboral de aplicación.
 - c) La subrogación será voluntaria para las personas afectadas, que tendrán que manifestar expresamente su consentimiento.
 - d) La transmisión de información y documentación y otras cuestiones operativas para proceder a la subrogación del personal se regirán por la legislación de ámbito laboral que sea de aplicación sin que el Ayuntamiento de Masquefa asuma obligación alguna con el personal ni en relación con las obligaciones laborales ni en cuanto a la seguridad social correspondientes a las contrataciones laborales de las empresas.

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 46 de 68

e) De acuerdo con lo previsto por el artículo 130.6 LCSP, sin perjuicio de la aplicación, si procede, de lo establecido por el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el contratista tiene la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como del contrato resuelva y éstos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación le corresponda a éste último. En este caso, el Ayuntamiento, una vez acreditada la falta de pago de dichos salarios, procederá a la retención de las cantidades adeudadas al contratista para garantizar su pago, ya la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de los mismos.

- Conciliar corresponsablemente el tiempo laboral familiar y personal. Algunas de estas medidas, a título de ejemplo, pueden estar relacionadas con facilitar la atención de menores o personas dependientes; medidas laborales como la reducción de jornada, excedencias, licencias o permisos de paternidad o maternidad; flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación u otras similares.

- Incorporar, en la ejecución del contrato, la perspectiva de género y evitar los elementos de discriminación, en especial:

- a) Garantizar un uso del lenguaje y de la imagen no sexista, que no atente contra la igualdad de las personas con diversidad funcional de cualquier tipo, los derechos de los niños, o que no sean respetuosas con el cuidado por el medio ambiente, la sostenibilidad y los derechos de los animales.
- b) Hacer uso de una comunicación que no incurra en cualquier tipo de discriminación por razón de orientación y/o identidad sexual, origen, edad, creencias, u otras condiciones o circunstancias personales o sociales.
- c) Evitar, en sus comunicaciones derivadas de la ejecución del contrato, la exaltación de la violencia y respetar la diversidad cultural, huyendo de los estereotipos negativos perpetuadores de prejuicios.

- Contratación de personas en situación de desempleo con especial dificultad de inserción laboral: el contratista está obligado a que, en el caso de que para la ejecución del contrato sea necesario contratar nuevo personal (incluyendo personal de sustituciones para vacaciones, enfermedades y otras causas análogas) estas personas deberán estar en situación de desempleo, inscritas en Servicios de Empleos de Empleo correspondientes como personales capacidad.

De tipo medioambiental

- Realizar una correcta gestión ambiental del servicio, tomando las medidas necesarias para minimizar los impactos que éste pueda ocasionar (como los impactos acústicos, sobre el entorno, realizar una correcta gestión de los residuos y los embalajes y otras medidas que sean adecuadas al objeto del contrato) de acuerdo con la legislación vigente.

- Cumplir los requisitos y atender a las obligaciones que, en materia de sostenibilidad ambiental, se prevean en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Estas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial y, por tanto, su incumplimiento es causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las penalidades que previamente puedan imponerse por exigir su cumplimiento.

15. Garantías

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 47 de 68

¿Existe garantía provisional? No

¿Existe garantía definitiva? Sí: 5% IVA excluido.

16. Plazo de Garantía

Sí: Plazo de garantía: el plazo de garantía previsto por este contrato será de SEIS MESES a contar desde el Acta conformidad-recepción de la prestación del Servicio.

17. Subcontratación

De acuerdo con la previsión del artículo 215.2.e) LCSP, la empresa contratista deberá realizar directamente, sin posibilidad de subcontratarlas, las siguientes actividades que se consideran de especial relevancia o características críticas:

- Las de la realización de las labores de limpieza ordinarias y programadas.

A continuación se justifica la idoneidad de la prohibición de subcontratación en cada uno de los servicios descritos anteriormente:

El Convenio colectivo de trabajo del sector de limpieza de edificios y locales de Cataluña publicado en el DOGC del 1 de octubre de 2018, obliga a la subrogación de personal por parte de la nueva empresa adjudicataria en caso de que haya cambio de adjudicatario en un contrato. Además, se considera esencial la prohibición para garantizar la conservación de las condiciones laborales de los trabajadores.

Por el resto de servicios que forman parte del objeto del contrato, el adjudicatario puede subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación con el cumplimiento de los requisitos y obligaciones legalmente establecidos .

18. Cesión

Sí, de acuerdo con la cláusula 34.2 del pliego, cláusulas administrativas particulares.

19. Responsable del Contrato

La Responsable del contrato es la tècnica municipal Lourdes Bosch Albertí Jefe del Área de Derechos Sociales.

Este responsable podrá ser modificado siempre que el órgano de contratación así lo acuerde.

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 48 de 68

20. Admisión de Variantes

No

21. Seguro de responsabilidad civil

El contratista debe tener un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que la empresa adjudicataria asume bajo este contrato con el Ayuntamiento de Masquefa o terceros, por un importe mínimo de 1.200.000 €. La empresa adjudicataria será responsable de los desperfectos causados debido a su actividad tanto a personas como objeto del Ayuntamiento de Masquefa o terceros.

22. Protección de Datos: Tratamiento (el contrato implica tratamiento de datos personales):

No

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 49 de 68

ANEXO ***** .I

SOBRE C

CRITERIOS SOCIALES

COMPROMISO incorporación de personas con especial dificultad para acceder al empleo

Objeto del contrato: servicios de limpieza

Expediente número: 2025_2 CON X2025000474

El/la Sr./ Sra. *indicar Nom i Cognoms*, en nombre propio, o como *assenyaleu les vostres facultats de representació: administrador/a únic/a, apoderat/da...)* de la empresa *Indicar nom de l'empresa - societat*, con NIF: *Indicar NIF* declara bajo su responsabilidad, como licitador del objeto del contrato referenciado en el encabezamiento,

Que la empresa se **compromete** a emplear en la ejecución del contrato en el supuesto de nuevas contrataciones, bajas y sustituciones [aparte del personal a subrogar] de personas con especial dificultad para acceder al empleo, pertenecientes a los siguientes colectivos:

- Perceptores de renta mínima de inserción.
- Personas sin hogar en proceso de acompañamiento social por recursos públicos.
- Jóvenes mayores de 18 años previamente tutelados por la Comunidad Autónoma correspondiente, después de haberse producido su desinstitucionalización.
- Mujeres víctimas de violencia machista.
- Personas desempleadas de larga duración.

En un porcentaje => al 10% de personas pertenecientes a los colectivos indicados:

SÍ se compromete

No se compromete

(firma electrónica del/de la representante de la empresa)

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 50 de 68

ANEXO ***** .2

SOBRE C

CRITERIO SOCIAL

COMPROMISO FORMACIÓN ANUAL

Objeto del contrato: servicios de limpieza
Expediente número: 2025_2 CON X2025000474

El/la Sr./Sra. Feu clic o toque aquí para escriure text, en nombre propio, o como (assenyaleu les vostres facultats de representació: administrador/a únic/a, apoderat/da...) de la empresa Indicar nom de l'empresa - societat, con NIF: Indicar NIF declara bajo su responsabilidad, como licitador del objeto del contrato referenciado en el encabezamiento,

Que la empresa se compromete a impartir la formación [por entidades homologadas y acreditadas] durante la ejecución del contrato de forma presencial, horas lectivas [mínimas de 3 horas anuales], temática y fechas siguientes:

- FORMACIÓN:

TEMÁTICAS		
Presencial	I. Utilización y conceptos de los productos de limpieza:	
	<input type="checkbox"/>	NO
	<input type="checkbox"/>	Sí: (especificar número horas lectivas ofrece):
	<input type="checkbox"/>	Hasta 3 horas lectivas
	<input type="checkbox"/>	De 3 a 6 horas lectivas
	<input type="checkbox"/>	De 6 a 9 horas lectivas
Contenido temática (rellenar tan sólo si ofrece temática – especificación contenido temática)		
Haga clic o toque aquí para escribir texto.		
Fechas de la formación (rellenar si ofrece temática: Indicar las fechas que se realizará formación)		

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 51 de 68

<p>Haga clic o toque aquí para escribir una fecha.</p>	
<p>2. Técnicas de limpieza y metodología de trabajo:</p>	
<input type="checkbox"/>	NO
<p>Si: <i>(especificar número horas lectivas ofrece):</i></p>	
<input type="checkbox"/>	Hasta 3 horas lectivas
<input type="checkbox"/>	De 3 a 6 horas lectivas
<input type="checkbox"/>	De 6 a 9 horas lectivas
<p>Contenido temática (<i>rellenar tan sólo si ofrece temática – especificación contenido temática</i>)</p>	
<p>Haga clic o toque aquí para escribir texto.</p>	
<p>Fechas de la formación <i>(rellenar si ofrece temática: Indicar las fechas que se realizará formación)</i></p>	
<p>Haga clic o toque aquí para escribir una fecha.</p>	

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 52de 68

3. Técnicas de limpieza y metodología de trabajo:

<input type="checkbox"/>	NO
--------------------------	-----------

<input type="checkbox"/>	SI: <i>(especificar número Horas lectivas ofrece):</i>
<input type="checkbox"/>	Hasta 3 horas lectivas
<input type="checkbox"/>	De 3 a 6 horas lectivas
<input type="checkbox"/>	De 6 a 9 horas lectivas

Contenido temática (*rellenar tan sólo si ofrece temática – especificación contenido temática*)

Haga clic o toque aquí para escribir texto.

Fechas de la formación

(*rellenar si ofrece temática: Indicar las fechas que se realizará formación*)

Haga clic o toque aquí para escribir una fecha.

4. Medidas de prevención de riesgos laborales y posturas de trabajo:

<input type="checkbox"/>	NO
--------------------------	-----------

<input type="checkbox"/>	SI: <i>(especificar número horas lectivas ofrece):</i>
<input type="checkbox"/>	Hasta 3 horas lectivas
<input type="checkbox"/>	De 3 a 6 horas lectivas
<input type="checkbox"/>	De 6 a 9 horas lectivas

Contenido temática (*rellenar tan sólo si ofrece temática – especificación contenido temática*)

Haga clic o toque aquí para escribir texto.

Fechas de la formación

(*rellenar si ofrece temática: Indicar las fechas que se realizará formación*)

Haga clic o toque aquí para escribir una fecha.

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 53 de 68

--	--

- ✓ **RELACIÓN DE CENTROS DONDE SE IMPARTIRÁ LA FORMACIÓN PRESENCIAL** (especifique de cada centro: el nombre del centro, la dirección y el municipio – y si es una entidad homologada y acreditada):

Indicar nombre centro de formación – dirección y municipio	Indicar si es una entidad homologada y acreditada
Haga clic o toque aquí para escribir texto.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Haga clic o toque aquí para escribir texto.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Haga clic o toque aquí para escribir texto.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Haga clic o toque aquí para escribir texto.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

(firma electrónica del/de la representante de la empresa)

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 54 de 68

ANEXO ***** .I

SOBRE C

CRITERIOS AMBIENTALES

Medidas ambientales

Objeto del contrato: servicios de limpieza

Expediente número: 2025_2 CON X2025000474

El/la Sr./Sra. **Feu clic o toqueu aquí per escriure text.**, en nombre propio, o como (*assenyaleu les vostres facultats de representació: administrador/a únic/a, apoderat/da...*) de la empresa **Indicar nom de l'empresa - societat**, con NIF: **Indicar NIF** declara bajo su responsabilidad, como licitador del objeto del contrato referenciado en el encabezamiento,

Que la empresa se **compromete** a implementar las siguientes medidas ambientales:

- Adquirir equipos de bajo consumo energético de máxima clasificación energética por cada máquina aportada.**
- Uso de bayetas, mopas y mochos de microfibra.**
- Uso de pértigas de limpieza alimentadas con agua osmotizada como mínimo pértigas de interior y exterior [limpieza cristales].**
- Uso de bolsas recicladas o compostables.**

(firma electrónica del/de la representante de la empresa)

ANEXO ***** .2

SOBRE C

CRITERIOS AMBIENTALES

Utilización carritos de limpieza fabricado una parte con materiales reciclados y un mínimo 70% reciclables [post-consumer]

Objeto del contrato: servicios de limpieza

Expediente número: 2025_2 CON X2025000474

El/la Sr./Sra. **Feu clic o toque aquí per escriure text.**, en nombre propio, o como (*assenyaleu les vostres facultats de representació: administrador/a únic/a, apoderat/da...*) de la empresa **Indicar nom de l'empresa - societat**, con NIF: **Indicar NIF** declara bajo su responsabilidad, como licitador del objeto del contrato referenciado en el encabezamiento,

Que la empresa se compromete a la **utilización de todos los carritos de limpieza fabricados una parte con materiales reciclados y un mínimo del 70% reciclables [post-consumer]**:

Utilización todos Carritos de limpieza <i>(indicar con una "X" sí o no)</i>	Acreditación <i>(Indicar qué acreditación aportan con una "X")</i>	Adjuntan documentación de dicha acreditación(*) <i>(marcar con una "X" si la adjuntan)</i>
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> Certificación ambiental <input type="checkbox"/> Ficha técnica justificativa del fabricante de carritos donde se certifique o justifique que están fabricados una parte con materiales reciclados y un mínimo del 70% reciclables [post-consumer]	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 56 de 68

	<input type="checkbox"/> Otra documentación acreditativa justificación; <u>en este supuesto indicar qué tipo de documentación:</u> Feu clic o toqueu aquí per escriure text.	
--	---	--

* Hay que adjuntar documentación de la acreditación indicada; en el supuesto de NO adjuntarla el criterio NO será valorado (0 puntos).

(firma electrónica del/de la representante de la empresa)

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 57 de 68

ANEXO ***** .3

SOBRE C

CRITERIOS AMBIENTALES

Utilización de productos limpia con el sistema patentado “ Ecofoam System” o equivalente

Objeto del contrato: servicios de limpieza

Expediente número: 2025_2 CON X2025000474

El/la Sr./Sra. **Feu clic o toqueu aquí per escriure text.**, en nombre propio, o como (*assenyaleu les vostres facultats de representació: administrador/a únic/a, apoderat/da...*) de la empresa **Indicar nom de l'empresa - societat**, con NIF: **Indicar NIF** declara bajo su responsabilidad, como licitador del objeto del contrato referenciado en el encabezamiento,

Que la empresa se **compromete** a la utilización en la ejecución del contrato utilización de productos de limpieza (baños-cocinas- multisuperficies – suelos) con dispositivo que diluye al instante el concentrado con agua con el sistema patentado “ **Ecofoam System** ” o equivalente:

Productos de limpieza <i>(indicar con una “X” sí o no)</i>	Acreditación <i>(Indicar qué acreditación aportan con una “X”)</i>	Adjuntan documentación de dicha acreditación(*) <i>(marcar con una “X” si la adjuntan)</i>
<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> Certificación ambiental <input type="checkbox"/> Ficha técnica justificativa del fabricante donde certifique o justifique utilización de productos de limpieza con el	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 58 de 68

	<p>sistema patentado “ Ecofoam System” o equivalente</p> <p><input type="checkbox"/> Otra documentación acreditativa donde certifique o justifique utilización de productos de limpieza con el sistema patentado “ Ecofoam System” o equivalente, <u>en este supuesto indicar qué tipo de documentación:</u></p> <p>Haga clic o toque aquí para escribir texto.</p>	
--	---	--

* **Hay que adjuntar documentación de la acreditación indicada; en el supuesto de NO adjuntarla el criterio NO será valorado (0 puntos).**

(firma electrónica del/de la representante de la empresa)

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 59 de 68

ANEXO ***** .I

SOBRE C

CRITERIOS CALIDAD

Control y supervisión del servicio

Objeto del contrato: servicios de limpieza

Expediente número: 2025_2 CON X2025000474

El/la Sr./Sra. Feu clic o toqueu aquí per escriure text, en nombre propio, o como *assenyaleu les vostres facultats de representació: administrador/a únic/a, apoderat/da...* de la empresa *Indicar nom de l'empresa - societat*, con NIF: *Indicar NIF* declara bajo su responsabilidad, como licitador del objeto del contrato referenciado en el encabezamiento,

Que la empresa se **compromete** a realizar visitas y supervisiones a los centros por parte de los mandos intermedios designados:

Control y supervisión de los servicios <i>(Indicar en el recuadro con una “X” opción que se compromete)</i>	
<input type="checkbox"/> Con una frecuencia <u>Mensual</u> en <u>centros de superficie inferior < a 100 m²</u>	
<input type="checkbox"/> Con una frecuencia <u>Quincenal</u> en centros donde la <u>dedicación</u> del servicio de limpieza <u>es semanal</u>	
<input type="checkbox"/> Con una frecuencia <u>Quincenal</u> en centros <u>con más de un operario de limpieza asignado</u>	
Supervisión del servicio <i>(indicar con una “X” sí o no)</i>	Acreditación indicar en el supuesto de haber indicado supervisión adscrito servicio persona experiencia => 5 años
Supervisión del servicio adscrito al contrato, cubierto con una persona con una experiencia => 5 años : <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> Aporta Currículum Vitae (CV) e informes bases de cotización seguridad social (categoría mínima seguridad social Grupo 3 o superior)

* Hay que adjuntar documentación de la acreditación indicada; en el supuesto de NO adjuntarla el criterio NO será valorado (0 puntos).

(firma electrónica del/de la representante de la empresa)

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 60 de 68

ANEXO ***** .2

SOBRE C

CRITERIOS CALIDAD

Respuesta cubrir bajas, absentismo o necesidades ampliación

Objeto del contrato: servicios de limpieza

Expediente número: 2025_2 CON X2025000474

El/la Sr./Sra. Feu clic o toqueu aquí per escriure text, en nombre propio, o como (assenyaleu les vostres facultats de representació: administrador/a únic/a, apoderat/da...) de la empresa Indicar nom de l'empresa - societat, con NIF: Indicar NIF declara bajo su responsabilidad, como licitador del objeto del contrato referenciado en el encabezamiento,

Que la empresa se compromete a dar respuesta en un tiempo determinado para cubrir las bajas, absentismo no programado, las emergencias y las necesidades de ampliación de servicios siguientes:

Tipología	Tiempo de respuesta (indicar con una "X" opción se compromete)(*)
Bajas y absentismo no programado	<input type="checkbox"/> < 1 hora <input type="checkbox"/> Entre 1 hora y 2 horas <input type="checkbox"/> > 2 horas
Emergencias	<input type="checkbox"/> < 1 hora <input type="checkbox"/> Entre 1 hora y 2 horas <input type="checkbox"/> > 2 horas
Ampliaciones de servicios	<input type="checkbox"/> < 24 horas

* En el supuesto de no estar marcado ningún campo de tiempo de respuesta o todos este criterio No será valorado (0 puntos).

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 61 de 68

(firma electrónica del/de la representante de la empresa)

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 62 de 68

ANEXO ***** .3

SOBRE C

CRITERIOS CALIDAD

Medidas satisfacción responsables servicio y/o usuarios final del servicio

Objeto del contrato: servicios de limpieza

Expediente número: 2025_2 CON X2025000474

El/la Sr./Sra. Feu clic o toque aquí per escriure text., en nombre propio, o como (*assenyaleu les vostres facultats de representació: administrador/a únic/a, apoderat/da...*) de la empresa *Indicar nom de l'empresa - societat*, con NIF: *Indicar NIF* declara bajo su responsabilidad, como licitador del objeto del contrato referenciado en el encabezamiento,

Que la empresa se **compromete** a las medidas de satisfacción de los responsables del servicio y/o de los usuarios al final del servicio mediante las siguientes:

Medida	(indicar con una “X” opción se compromete) (*)	Acreditación Indicar Si o No adjunta documentación
Encuesta por correo electrónico para todos los responsables de los servicios de cada centro con carácter semestral	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO	Adjunta Modelo de encuesta: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Colocación de TRES(3) aparatos sistema Happy or Not.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO	Adjunta documento descriptivo aparatos sistema Happy or Not y/o fotografía: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

* En el supuesto de no estar marcado ninguno o todos (si/no) - segunda columna- que se compromete este criterio No será valorado (0 puntos).

(firma electrónica del/de la representante de la empresa)

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 63 de 68

ANEXO *****

SOBRE C

PRECIOS SERVICIOS EXTRAORDINARIAS

Objeto del contrato: servicios de limpieza
Expediente número: 2025_2 CON X2025000474

El/la Sr./Sra. **Feu clic o toqueu aquí per escriure text.**, en nombre propio, o como (*assenyaleu les vostres facultats de representació: administrador/a únic/a, apoderat/da...*) de la empresa *Indicar nom de l'empresa - societat*, con NIF: **Indicar NIF** declara bajo su responsabilidad, como licitador del objeto del contrato referenciado en el encabezamiento,

Se compromete a ejecutarlo de acuerdo con la siguiente propuesta:

CATEGORÍA	TIPOLOGÍA DE HORA	Precio Hora <u>MÁXIMO</u> SIN IVA	PRECIO HORA <u>MÍNIMO</u> SIN IVA	% de baja Ofertado sobre Precio/hora <u>máximo</u> (sin IVA)	Precio Hora Final Ofertado (*) (sin IVA)
<u>Limpiador-ora</u>	Diurno laborable	16,50 €	13,89 €	%	€ Precio Hora
	Nocturno laborable	24,75 €	23,17 €	%	€ Precio Hora
	Diurno festivos	20,63 €	16,07 €	%	€ Precio Hora
	Nocturno festivo	28,88 €	25,36 €	%	€ Precio Hora
<u>Especialista</u>	Diurno laborable	17,56 €	14,45 €	%	€ Precio Hora
	Nocturno laborable	26,34 €	23,73 €	%	€ Precio Hora
	Diurno festivos	21,95 €	16,74 €	%	€ Precio Hora
	Nocturno festivo	30,73 €	26,02 €	%	€ Precio Hora

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EFICIOS – OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ESCOLARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA. Expediente número: 2025_2 CON (X2025000474)

Página 64 de 68

(firma electrónica del/de la representante de la empresa)

ANEXO ***

SOBRE C

OFERTA ECONÓMICA¹ SERVICIOS LIMPIEZA Y BOLSA HORAS – CRITERIOS FORMULA

El Señor/ Señora: _____ en nombre propio, o como (*assenyaleu les vostres facultats de representació: administrador/a únic/a, apoderat/da...)* de la empresa *indicar nom empresa - societat*, con NIF *Indicar NIF*, y según escritura pública autorizada ante Notario _____, en fecha _____ y con número de protocolo o documento: _____

DECLARA que, enterado / a de las condiciones y los requisitos que se exigen por poder ser empresa adjudicataria del contrato por la prestación de los **Servicios de Limpieza** con número de expediente **2025_2 CON X2025000474** a ejecutarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidas en los pliegos cláusulas administrativas y prescripciones técnicas:

Se compromete a ejecutarlo de acuerdo con la siguiente propuesta:

¹ La plantilla de la oferta económica estará incluida en el sobre C sobre digital [en formato Word y Excel editable]; esta plantilla en formato Excel es por la complementación de los licitadores de su oferta económica; una vez cumplimentada por el licitador [comprobar los datos introducidos sean correctos] deberá copiar los cuadros con su oferta económica - en la presente plantilla (word) para generar posteriormente .pdf y firmarlo electrónicamente.

Objeto del contrato: servicios de limpieza

Expediente número: 2025_2 CON X2025000474

OFERTA ECONÓMICA SERVICIOS LIMPIEZA

Objeto del contrato: servicios de limpieza

Expediente número: 2025 2 CON X2025000474

OFERTA ECONÓMICA BOLSA HORAS

Objeto del contrato: servicios de limpieza

Expediente número: 2025_2 CON X2025000474

Y para que conste, firmo esta oferta.

(lugar y fecha) firma electrónica del/la representante de la empresa»

DILIGENCIA: este documento es traducción a lengua castellana del original escrito en lengua catalana. Para cualquier duda o interpretación en cuanto a la traducción idiomática del texto hay que tener en cuenta el sentido original del mismo escrito en lengua catalana.

Masquefa, a la fecha de la firma electrónica del documento.

El Secretario accidental
Ramon Rigol Nutó
Ayuntamiento de Masquefa